

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Andrevill, S. A.", contratista de las obras carreteras de Becerril de la Sierra a Mataelpino, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (O.—2.899)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 de mayo de 1976, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un aparcamiento para la Policía Municipal en el edificio reservado de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.774)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria en la intersección del paseo de los Olivos-Camino de la Laguna-Pascual Rodríguez y Huerta Castañeda. Tipo: 4.396.272 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 70.945 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria en la intersección del paseo de los Olivos-Camino de la Laguna-Pascual Rodríguez y Huerta Castañeda, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.900)

Objeto: Concurso de obras de regeneración de 26.000 metros cuadrados de pavimentos (fase C).

Tipo: 19.230.769 pesetas. Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 176.154 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el con-

curso de obras de regeneración de 26.000 metros cuadrados de pavimentos (fase C), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.901)

Objeto: Concurso de concesión para la instalación, conservación y explotación de tres locales comerciales (señalados con los números 1, 2 y 7), sitos en el paso inferior de peatones de la plaza de Colón, entre las calles de Goya y Génova.

Tipo: El canon anual tipo al alza se fija en 120.000 pesetas para cada uno de los locales; dicha cantidad o aquella por la que en definitiva se otorguen las concesiones se incrementará en un 5 por 100 durante cada una de las anualidades sucesivas, a partir del segundo año de la concesión.

Plazo: El plazo de la concesión, que tendrá carácter improrrogable, será de veinte años.

Pagos: El canon habrá de ingresarse en Arcas municipales por semestres naturales anticipados.

Garantías: Provisional, 37.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), en posesión del Documento Nacional de Identidad número vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, planos y demás documentos integrantes del expediente a regir en el concurso de concesión para la instalación, conservación y explotación de tres locales comerciales (señalados con los números 1, 2 y 7), sitos en el paso inferior de peatones de la plaza de Colón, entre las calles de Goya y Génova, se compromete a tomarlo a su cargo, con

arreglo a los mismos, en cuanto al local (o locales) que a continuación se relaciona(n), por el canon y plazo de concesión que igualmente se especifican:

Local número:

Canon anual: pesetas, que se incrementará en un 5 por 100 durante cada una de las anualidades sucesivas a partir del segundo año de la concesión.

Plazo de concesión: años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.902)

Objeto: Concurso de obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico en la zona Este (fase A). Tipo: 24.038.462 pesetas.

Plazos: Un mes de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 200.193 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico en la zona Este (fase A); se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.903)

Objeto: Concurso de obras de construcción de estacionamiento y pavimentación de aceras en la glorieta del Marqués de Zafra.

Tipo: 1.341.627 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.125 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de estacionamiento y pavimentación de aceras en la glorieta del Marqués de Zafra, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.904)

Secretaría General.—Departamento de Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente, la notificación al Vigilante Nocturno, "a extinguir", don Javier Bautista Olvera, cuyo último domicilio conocido fué en Rufino Blanco, 16, de esta capital, que a continuación se transcribe:

La Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de 21 de abril de 1976, ha dispuesto lo siguiente:

"Declarar en situación de cesantes, con extinción de la relación de empleo público que les unía a la Corporación, a don Javier Bautista Olvera, don Manuel Collar Menéndez, don Graciano Menéndez Queipo, don Julián Parrondo Verdasco, don Modesto Peral de la Vega y don Benigno Rodríguez Fernández, nombrados Vigilantes Nocturnos "a extinguir" por acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 1975, por no haber tomado posesión de sus cargos en los plazos que a tal efecto les fué conferido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 68 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79-segundo de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311-primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinentes.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1976.

El Secretario general, P. D.—El Jefe de la Unidad de Disciplina y Control, Felipe Díaz Murillo. (O.—2.775)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a apertura de calle particular solicitada por don Fernando Ruegoero Martín, en terrenos situados en la finca "Huerta de Santos", en Aravaca.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.776)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle presentado por don Maximino González Viera, para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Belisana, Manuel Marañón y Asura.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.777)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "EL MOTOR NACIONAL, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "El Motor Nacional, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por

la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973, ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y demás preceptos que la complementan y desarrollan, constando asimismo en el texto la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutirán en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio, con los preceptos que se mencionan en el segundo Resultando, aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "El Motor Nacional, S. A." (MOSA).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "EL MOTOR NACIONAL, S. A." (MOSA) (MADRID)

Artículo 1.º Las Normas del presente Convenio Colectivo se aplicarán a la Empresa "El Motor Nacional, S. A." (MOSA) a partir de la fecha de su entrada en vigor.

El Convenio se aplicará a todos los trabajadores de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio los que ejerzan en la empresa funciones de alto gobierno, alto consejo o alta dirección.

El ámbito territorial del Convenio será Madrid y su provincia.

Artículo 2.º El ámbito temporal del presente Convenio será de dos años de duración, a partir del 1 de enero de 1976.

En caso de que el Convenio se prorrogara tácitamente, en los casos previstos en la Ley, lo será por un año, incrementándose automáticamente los salarios establecidos en el mismo en el porcentaje que indique el índice general del coste de la vida del Instituto Nacional de Estadística y siempre en unidades enteras, redondeando a la unidad superior.

Artículo 3.º Las condiciones de trabajo fijadas en el Convenio tendrán el carácter de mínimas y, en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que impliquen condiciones menos favorables para el trabajador, sin que el Convenio pueda limitar o disminuir en ningún caso situaciones obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que están establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas, hasta donde alcance, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán eficacia práctica si superasen el nivel del Convenio.

En atención a las circunstancias de todo orden, singularmente económicas y cronológicas del actual año 1976, durante el mismo no se producirán las absorciones y compensaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 4.º Para el cómputo del premio de antigüedad se considera fecha inicial la de ingreso en la Empresa, cualquiera que sea la categoría en que se realizara el mismo, y se conservará en caso de ascenso.

Los cuatrienios, cuya cuantía se determina según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ordenanza de Trabajo del Comercio, seguirán computándose durante la vida del productor y se considerará tiempo hábil a estos efectos el aprendizaje y el aspirantazgo, percibiendo los cuatrienios, incluso aprendizajes, aspirantes, auxiliares de caja, personal de limpieza, etc., siempre que reúnan cuatro años al servicio de la Empresa.

Artículo 5.º Con ocasión de las festividades del 18 de Julio y Navidad se abonará en ambas fechas una gratificación extraordinaria consistente en el sueldo convenio, según queda fijado en las tablas salariales adjuntas.

Artículo 6.º La paga de beneficios se abonará anualmente en el primer trimestre y consistirá en una gratificación de acuerdo con la definición del artículo 44 de la Ordenanza Laboral del Comercio de 24 de julio de 1971.

Artículo 7.º En el presente Convenio se otorga una gratificación equivalente a una mensualidad, según la definición que para la misma hemos indicado en el artículo 5.º, que tendrán derecho a percibir la totalidad de los trabajadores afectados por el mismo, y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año. Los trabajadores que en el momento de su abono no llevasen un año de servicio en la Empresa, la percibirán de forma proporcional al tiempo trabajado, y los que dejasen la Empresa antes de cumplir el año de servicio tendrán derecho al percibo de la parte proporcional correspondiente a los meses transcurridos desde su ingreso en la Empresa.

En esta paga, así como en las indicadas en los artículos anteriores, se abonarán igualmente las cantidades a las que por antigüedad se tenga derecho, según lo estipulado en el artículo 4.º de este Convenio.

Artículo 8.º La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales y afectará a todos los trabajadores de la Empresa, sin distinción de categorías ni funciones, declarándose festiva la tarde del sábado. Se declaran festivos en su totalidad, abonables y no recuperables, los días de Jueves Santo, Sábado Santo, 24 y 31 de diciembre.

Horario:

1. Talleres: En los meses comprendidos entre septiembre y febrero, ambos inclusive:

- De lunes a viernes: de siete treinta a quince horas.
- Sábados: El personal librará los sábados alternativamente, es decir, el cincuenta por ciento de los trabajadores cada sábado, de ocho a trece horas.

En los meses que van de marzo a agosto, ambos inclusive:

- De lunes a viernes: de ocho a trece horas.
- Y los sábados, de ocho a trece horas.

2. Comercial, Recambios y Administración: De lunes a viernes,

- Mañanas: de nueve a trece horas.
- Tardes: de dieciséis a diecinueve horas.

3. Administración Central: De lunes a viernes,

- De ocho a dieciséis horas.

Artículo 9.º Las vacaciones anuales serán de treinta días para todos los que lleven un año en la Empresa. Las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrompida, salvo acuerdo en contrario de ambas partes.

Sobre la fecha de disfrute de las vacaciones será preferentemente en la temporada estival, estándose en caso de acuerdo a lo previsto en la Ley. Los trabajadores que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa disfrutarán un tiempo proporcional al tiempo trabajado.

Los productores que lleven ocho años en la Empresa disfrutarán de vacaciones durante la Semana Santa, igualmente abonables y no recuperables.

Artículo 10. El personal que se ponga cesar en el servicio de la Empresa

sa lo comunicará a la misma con quince días de anticipación a la fecha en que se haya de dejar de prestar servicio, por escrito y con acuse de recibo.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de avisar con la indicada antelación dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso. Estas cantidades, así como las cantidades obtenidas por la retención al personal sancionado se destinarán a un fondo social cuya administración corresponderá al Jurado de Empresa.

Artículo 11. Se mantiene lo preceptuado en el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo del Comercio de 24 de julio de 1971, durante un plazo máximo de dieciocho meses, a partir del momento en que se produzca la baja por enfermedad.

Artículo 12. Los trabajadores afectados de capacidad disminuida podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenios, pactos, etcétera, experimente en lo sucesivo la categoría que tuviera en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad. La asignación de estos puestos será por la Empresa, previa notificación al Jurado de Empresa.

Artículo 13. A partir de la vigencia del presente Convenio, todos los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar con carácter obligatorio y el voluntario que se preste para anticipar el cumplimiento de los deberes militares, percibirán el setenta y cinco por ciento del sueldo convenio que se establece en la tabla anexa, incluidas las pagas extraordinarias del 18 de Julio, Navidad, septiembre y beneficios, si en el momento de incorporarse a filas hubiesen cumplido seis meses de servicio en la Empresa y tuvieran cargas familiares acreditadas.

Para los que no tengan cargas familiares se les abonará el cincuenta por ciento del sueldo siempre que tengan un año de antigüedad mínima.

Artículo 14. Las mujeres trabajadoras que se rijan por el presente Convenio y que en lo sucesivo cesaran voluntariamente de prestar sus servicios con motivo de contraer matrimonio tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de sueldo convenio, más plus de antigüedad, en su caso, como años de servicios hayan prestados en la Empresa, sin que puedan exceder de ocho mensualidades. Caso de proporcionalidad se computará el exceso proporcionalmente. La Empresa podrá exigir la exhibición del certificado de matrimonio previamente al abono de este concepto.

Artículo 15. Al personal de la Empresa se le concederán los siguientes premios en los casos que se citan:

- a) Al contraer matrimonio, 4.500 pesetas.
- b) Al nacer cada hijo, 4.500 pesetas.

Como en el caso del artículo anterior, el trabajador deberá acreditar el hecho que origina las percepciones mencionadas.

Artículo 16. El personal que, contando con veinte años de servicio en la Empresa, se jubile, percibirá durante dieciocho meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinado según la definición que para mensualidad figura en la tabla anexa como sueldo convenio, y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la mutua o entidad gestora correspondiente.

En caso de fallecimiento del trabajador, la Empresa abonará a la persona que aquél haya designado como beneficiaria mediante escrito a la Dirección de la misma, una mensualidad por cada año de servicio a la Empresa, con un máximo de dieciocho mensualidades. En defecto de designación expresa el citado derecho se atribuirá al cónyuge superviviente que con él conviva, o a los que sean declarados herederos del causante.

Artículo 17. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la legislación general y a las normas supletorias de este Convenio.

Artículo 18. La Empresa otorga doscientas mil pesetas a fondo perdido, que serán administradas por el Jurado de Empresa, con la denominación de "Fondo de

Estudios" y habrán de ser repartidas anualmente con criterios fundamentalmente sociales, prefiriendo las solicitudes de aquellos empleados con sueldos más bajos y con mayores cargas familiares y que estén destinadas a facilitar los estudios del trabajador o de sus hijos, tomándose en cuenta también como méritos el expediente académico.

El Jurado de Empresa elaborará en un plazo de tres meses una nueva normativa a la que han de ajustarse las concesiones de estos premios.

Artículo 19. Con independencia de lo estipulado en el artículo anterior se mantiene el fondo social de créditos a empleados de la Caja de Anticipos, en la cantidad actual de quinientos mil pesetas.

El valor límite del crédito solicitado no podrá nunca exceder del importe de seis mensualidades del sueldo convenio, que figura en la tabla salarial. Este crédito será reintegrado a la Caja de Anticipos en un plazo máximo de doce meses, prorrogables hasta dieciocho a juicio de la Comisión de Anticipos, mediante descuentos mensuales en nómina.

Artículo 20. Con efectos de 1 de enero de 1977 se incrementarán las retribuciones en función de la elevación del coste de vida, de acuerdo con los índices oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y siempre en unidades enteras, redondeando a la unidad superior.

La Comisión de Vigilancia del Convenio repartirá dicho incremento con criterios fundamentalmente sociales.

Artículo 21. En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley, se constituirá una Comisión Paritaria compuesta por seis personas, de las cuales tres representarán a la Empresa y otras tres al Jurado de la misma, a fin de asesorar e informar sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Artículo 22. El conjunto de mejoras económicas y de todo orden contenidas en el presente Convenio no producirán repercusión en los precios actuales de los productos que se comercializan.

Artículo 23. Dietas.—Todos los productores que por necesidades de la Empresa y por orden de la misma tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radique el centro donde trabajen, percibirán las siguientes dietas:

- a) Novcientas pesetas por día de dieta completa.
- b) Cuatrocientas cincuenta pesetas por media dieta, según los casos.

Los días de salida devengarán idéntica dieta y los de llegada quedarán reducidos a la mitad cuando el productor pernocte en su domicilio, al menos que hubiera de efectuar fuera las dos comidas principales.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa tras su justificación.

Artículo 24. La asignación mensual para los delegados de ventas en concepto de locomoción será la siguiente:

- a) Delegados que trabajan en la zona de Madrid (término municipal): Tres mil quinientas pesetas.
- b) Delegados que realizan su trabajo en Madrid (capital y provincia y zonas rurales): Cinco mil quinientas pesetas.

El plus especial de transporte para los empleados destinados en el taller de San Martín de la Vega es de ochocientas cincuenta pesetas mensuales durante los dos años de Convenio.

Artículo 25. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2380/73, en concordancia con el Reglamento de Jurados de Empresa, para la revisión de los sistemas de incentivos de los diferentes Departamentos se requiere el previo informe emitido por el Jurado de Empresa. En caso de discrepancia entre éste y la Empresa se seguirá el procedimiento señalado ante la Autoridad Laboral.

El sistema de primas e incentivos actuales serán revisados por la Empresa y con informe previo del Jurado, inmediatamente de la publicación del presente Convenio.

Artículo 26. Seguro de vida.—La Empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida (para casos de muerte o invalidez) que ha concertado con la Com-

pañía de Seguros en beneficio de su personal.

Artículo 27. A aquellos productores que tengan descendientes o ascendientes subnormales, de cualquier calificación, que de ellos dependan, se les abonarán cinco mil pesetas mensuales por cada uno.

Artículo 28. Cuando algún departamento o sección en la Empresa, durante un período o temporada continua superior a los quince días, tenga necesidad de realizar horas extraordinarias, la Empresa lo pondrá previamente en conocimiento del Jurado de Empresa, que podrá emitir su informe al respecto. El informe del Jurado no será vinculante para la Empresa.

Artículo 29. Tabla de salarios.—Durante el primer año de vigencia del presente Convenio regirán los sueldos convenio que figuran en las tablas salariales adjuntas en el anexo, teniendo el carácter de salario base y, por tanto, servirán de módulo para el cálculo de los complementos.

Representantes para la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa "El Motor Nacional, S. A." (MOSA):

Vocales Económicos: Anastasio García Blázquez, Enrique Martín Villanueva y Juan Díaz Navarro.

Vocales Sociales: Antonio González Hernández, Isaac Arenal Cardiel y Vicente García Lamazares.

Anexo I

Categorías	Sueldos Convenio
Ingenieros y Licenciados	29.960
Titulados Grado Medio	25.910
Director	29.960
Jefe División	29.365
Jefe de Ventas	29.365
Jefe de Almacén	24.730
Jefe de Sucursal	24.730
Jefe de Personal	28.185
Jefe Sección Mercantil	21.925
Viajante	15.310
Dependiente	19.335
Ayudante de Dependiente	14.650
Aprendiz de 1.ª	4.895
Aprendiz de 2.ª	5.190
Aprendiz de 3.ª	6.755
Aprendiz de 4.ª	7.610
Jefe Administrativo	27.575
Jefe Sección Administrativo	23.565
Cajero	22.480
Oficial Administrativo A... ..	21.370
Oficial Administrativo B... ..	20.100
Oficial Administrativo C... ..	18.830
Auxiliar Administrativo A	18.365
Auxiliar Administrativo B	16.450
Auxiliar Administrativo C	14.530
Aspirante Administrativo... ..	10.500
Jefe de Servicios	24.565
Jefe de Taller	21.930
Profesional Oficio 1.ª A	20.005
Profesional Oficio 1.ª B	18.645
Profesional Oficio 1.ª C	17.305
Profesional Oficio 2.ª A	16.655
Profesional Oficio 2.ª B	15.950
Profesional Oficio 2.ª C	14.620
Profesional Oficio 3.ª A	13.940
Profesional Oficio 3.ª B	13.295
Telefonista	15.565
Mozo especializado	15.300
Mozo	14.235
Cobrador	14.475
Vigilante	14.235

(G. C.—3.903)

MINISTERIO DE TRABAJO
COMISION TECNICA CALIFICADORA
PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que el día 20-IV-1976 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Diego Cobos Baena, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, de-

biendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols Saavedra (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irrigüible Celorrio (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado). (G. C.—3.795)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.182

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Las Rozas. El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión al Centro de transformación tipo intertemperie de don Braulio Calleja, a instalar junto al p. k. 22,300 de la carretera de Madrid a La Coruña, N-VI, tiene su origen en línea aérea M. T. existente paralela a la N-VI y finalizará en el C. T. intertemperie de don Braulio Calleja.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,090 Km.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de abril de 1976.—P. D. el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Juncó. (G. C.—3.740-2) (O.—2.648)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.183

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Galapagar. Tiene por objeto la presente línea dar suministro de energía eléctrica en media tensión al Centro de transformación de "Urbeparque, S. A.". Tiene su origen en el C. T. Los Enebras y finalizará en el C. T. de Urbeparque, S. A.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 mm² de sección. Apoyos metálicos. Longitud 0,500 Km.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.740-3) (O.—2.649)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

50SE-45-15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Subestación de transformación situada en las inmediaciones del Km. 2,100 de la carretera provincial Los Huevos-Torre de la Alameda, término municipal de Los Huevos, y estará compuesta por los siguientes elementos:

A 45 KV. alimentará la posición de transformación 45/15 KV., con 5 MVA. de potencia mediante el que se dará servicio a un parque de 15 KV., compuesto de cuatro posiciones de salida de línea, estando prevista una segunda fase para la potencia total proyectada de 30 MVA. Completará la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, medida y maniobra, así como el de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 7 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.743) (O.—2.652)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de América, núm. 32,

solicitando autorización para la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la transformación a 220 KV. de la línea a 132 KV., doble circuito, "Majadahonda-Ventas de Alcorcón" (Madrid), constituida por la línea Majadahonda-Km. 10,6 de la carretera Madrid-La Coruña, aurizado su establecimiento a la entonces empresa "Saltos del Sil, S. A.", por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 31-1-1955, y uno de los circuitos de la línea existente "Valladolid-Otero-Ventas de Alcorcón".

La transformación consistirá en sustituir el actual conductor de ambos circuitos por otros de aluminio-acero, tipo "Hawk", en duplex de 281,80 mm² de sección cada uno, para el circuito desde la Subestación de Majadahonda hasta Ventas de Alcorcón y de tipo "Gull", en duplex de 381,5 mm² de sección para el circuito de la línea Valladolid-Ventas de Alcorcón. Se adaptarán el actual aislamiento y apoyos a la nueva tensión de trabajo. Su recorrido afecta, solamente, a la provincia de Madrid y su longitud seguirá siendo de 15,5 Km., sin variación de su actual trazado. Se mantendrá, también, la existente protección contra las descargas de origen atmosférico, constituida por dos cables de acero de 49,5 mm² de sección.

La finalidad de esta transformación será la de disponer de mayor capacidad de energía en la Subestación de Ventas de Alcorcón y poder garantizar los servicios que desde la misma se prestan.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Madrid, 23 de abril de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.745) (O.—2.654)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55.

Referencia: 26E-1.198.

Finalidad: Alimentar al Centro de Reparto de la "Urbanización El Cortijo" y derivar para alimentar al Centro de Investigación Espacial, en los términos municipales de Boadilla del Monte y Majadahonda.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, uno y dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 116,2 y 54,59 mm² de sección. Apoyos metálicos. Longitud 7,896 Km.

Presupuesto: 1.544.213 pesetas.

Referencia: 26E-1.199.

Finalidad: Cerrar anillos de media tensión entre los Centros de transformación

Las Vegas, 1 y Las Vegas, 2, en el término municipal de Paracuellos del Jarama, sustituyendo a la anterior línea existente.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 mm² de sección. Apoyos metálicos. Longitud 2,954 Km.

Presupuesto: 478.368 pesetas.

Referencia: 26E-1.200.

Finalidad: Desviación de línea para la construcción del polideportivo del Ayuntamiento de El Molar.

Características: Tendido aéreo, tensión 20 KV., un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm² de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 0,463 Km.

Presupuesto: 185.981 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 47, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.741) (O.—2.650)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.210.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto alimentar al C. T. Camino del Molino, número 2. Tiene su origen en la línea a 15 KV., acometida al C. T. Depósito de Aguas y su final en línea sub. al C. T. Camino del Molino, número 2.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 105 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" 55SE45/10. Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 27.000 pesetas.—Núm. p. 2.555.

Línea 55EL15-1.211.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada, y tiene por objeto alimentar al C. T. Codefín. Tiene su origen en el apoyo número 38 de la línea Fuenlabrada-Km. 17 y su final en línea subterránea al C. T. Codefín.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 215 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" 55SE45/10. Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 64.000 pesetas.—Núm. p. 2.556.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado los proyectos de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco

(G. C.—3.742) (O.—2.651)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y decla-

ración, en concreto, de su utilidad pública de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL44-1.212.

La instalación se efectuará en término de Leganés, y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. D. Polígono Industrial de Leganés número 1. Tiene su origen en el apoyo número 25 de la línea Leganés-Retamar y su final en la E. T. D. Polígono Industrial de Leganés número 1.

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 48 metros, conductor L. A. de 181 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE220/2). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Persupuesto: 42.000 pesetas.—Número P. 014-1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.

(G. C.—3.744) (O.—2.653)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador número 265 del año 1974, se formula a don José Barrionuevo Barriónuevo, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que en su calidad de promotor del inmueble sito en la calle Carmen Bruguera, número 80, de Madrid, acogido a la legislación de Viviendas de Renta Limitada, categoría Subvencionadas, amparado por el expediente de construcción M-VS-2758/61 y con cédula de calificación definitiva de 8 de junio de 1964, promovió un grupo de viviendas en las que se aprecian las siguientes deficiencias constructivas:

Fisura en medianería derecha.
Fisura en primero derecha.
Filtraciones de cubierta.
Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Instructor (Firmado).—Es copia.—El Secretario (Firmado).

Asimismo se notifica que por resolución del ilustrísimo señor Director general fué nombrado Juez instructor del expediente de referencia a don Angel Guillén, quien a su vez nombró Secretario de actuaciones a la señorita Romeral.—El Secretario de las actuaciones (Firmado).
(G. C.—3.794)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó dar por cumplimentadas las condiciones impuestas por la Comisión en el acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de septiembre de 1975, con respecto al Plan parcial de ordenación de la supermanzana T-29, sita en el término municipal de Majadahonda, promovido por "Solares, Edificaciones y Urbanizaciones, S. A." (SEURSA).

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso de tiempo no es definitivo en la vía

administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.881) (O.—2.746)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó declarar cumplidas las condiciones impuestas a la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de Coslada, en cuanto al uso y calificación de la manzana sita en el número 33 de la avenida de San Pablo, en Coslada, y aprobar definitivamente el Plan parcial de dicha manzana por cuanto se ajusta a dicha modificación del Plan general aprobado, en sus aspectos generales y particulares, así como dispone de la documentación exigida por el artículo 10 de la Ley del Suelo.
Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.882) (O.—2.747)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva de la ampliación del Plan parcial "Los Berrocales del Jarama", en el término municipal de Paracuellos del Jarama, promovido por don Luis Moreno Riosalido y don Luis Pastor Esquerdo.
Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.883) (O.—2.748)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar el proyecto de parcelación "Cerro Alarcón" para el desarrollo del Plan parcial "Cerro Alarcón", en el término municipal de Valdemorillo, promovido por don Carlos Vergas Moure, en representación de la Entidad Mercantil "Cerro Alarcón, S. A."
Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vi-

vienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.884) (O.—2.749)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1972, acordó aprobar con carácter definitivo el expediente relativo a Estatutos de la Entidad Urbanística "Comunidad de Propietarios Montepíncipe", para su actuación en el territorio del polígono delimitado en el Plan parcial del mismo nombre, en los términos municipales de Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón y Alcorcón.

En relación con esta aprobación es de advertir:

A) Las normas establecidas por estos Estatutos con la consideración de las rectificaciones establecidas, han de ser interpretadas en subordinación y concordancia con las disposiciones legales y administrativas, así como con las normas urbanísticas dictadas o que se dicten al efecto.

B) Para que la entidad que se constituya goce de personalidad jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.1 del Reglamento de Reparcelaciones, precisa que este acuerdo aprobatorio sea inscrito en el Registro de Entidades Urbanísticas que al efecto se lleva en la Dirección General de Urbanismo.

C) Estos Estatutos deberán ser objeto de protocolización notarial en su texto definitivo, devolviéndose a esta Comisión copia fehaciente para su incorporación al expediente aprobatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.885) (O.—2.750)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono 31 del Plan especial de la avenida de La Paz, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiéndose introducir en el mismo la siguiente rectificación:

Ensanche de la calle de Alcalá a su paso por las parcelas números 7 y 8 a costa de los terrenos que en el proyecto presentado se propone calificar como zona verde privada, hasta quedar a tres metros de las alineaciones de bloques de proyecto, pasando a tener el resto la calificación de viales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.886) (O.—2.751)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó rectificar el error material padecido en el plano de zonificación 126-IV del Plan especial de ordenación sector Manzanares Sur aprobado definitivamente por este Organismo con fecha 23 de julio de 1975, consistente en la falta del signo A que determina la calificación de edificación abierta, grado 1.º, en terrenos afectados por el polígono L, en base a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, debiendo, en consecuencia, transcribirse dicho signo A en el plano de zonificación 126-IV del Plan especial de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—3.887) (O.—2.752)

MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID
EDICTO

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

- Impuesto Industrial-Cuota Beneficios**
1-3.878/75.—Hitos, S. A.—Hermosilla, número 28.—1973.
2-3.941/75.—Luis Sánchez Alvarez.—Teniente Campaíret, 7.—1973.
3-3.950/75.—Gregorio García Alonso.—Tiziano, 15.—1973.
4-3.963/75.—José Librado Romero.—Felipe Segovia, 1.—1973.
5-959/76.—Lourdes Barreiro del Barrio. Jorge Juan, 114.—1968.
6-1.022/76.—Antonio Muñoz Hierro.—León, 3.—1973.

7-1.052/76.—Antonio García Sanabria. Anita Vindel, 2.—1968.

Impuesto sobre Sociedades (Acta de Inspección)

1-894/76.—Mórrison Ibérica, S. A.—San Bernardo, 97-99.—1967.

2-992/76.—Construcciones Labor, Sociedad Limitada.—Avenida José Antonio, número 88, planta 11 (Edificio España). 1969.

3-993/76.—Construcciones Labor, Sociedad Limitada.—Avenida José Antonio, número 88, planta 11 (Edificio España). 1970.

4-1.006/76.—Mac, Empresa Constructora, S. A.—Vitor Pradera, 37.—1967.

5-1.092/76.—La Urbanizadora Constructora, S. A.—Velázquez, 46.—1965-1967-68.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1976.
(G. C.—3.896)

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Caja General de Depósitos

Extraviados dieciséis resguardos, de Metálico, expedidos por esta Caja General de Depósitos, constituidos por "Unión Eléctrica, S. A.", de su propiedad, según el detalle siguiente:

Número de entrada.—Número de registro. Importe.—Fecha constitución

- 741.073. — 100.429. — 3.964 pesetas.
20-2-1948.
822.401. — 142.316. — 1.640 pesetas.
25-11-1953.
902.134. — 185.641. — 24.533 pesetas.
28-10-1957.
998.919. — 244.491. — 5.501 pesetas.
28-10-1961.
5.730. — 251.002. — 967 pesetas. — 27-3-1962.
28.874. — 266.184. — 2.662 pesetas. — 26-3-1963.
29.977. — 266.992. — 19.640 pesetas.
11-4-1963.
30.137. — 267.111. — 1.934 pesetas. — 17-4-1963.
34.690. — 269.884. — 3.019 pesetas. — 26-6-1963.
43.334. — 274.982. — 1.972 pesetas. — 8-11-1963.
91.729. — 302.226. — 1.643 pesetas. — 9-7-1965.
110.717. — 315.449. — 3.520 pesetas. — 1-3-1966.
115.264. — 318.588. — 8.378 pesetas. — 4-5-1966.
150.240. — 343.452. — 16.315 pesetas. — 19-9-1967.
171.440. — 358.780. — 8.383 pesetas. — 19-7-1968.
180.653. — 365.471. — 1.016 pesetas. — 11-12-1968.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Ref. 759/1976.)

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Administrador (Firmado).
(A.—2.362)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en 23-4-1976, los siguientes acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1976, con las agrupaciones de contribuyentes que a

continuación se indican y en los términos siguientes:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazas. — Reglas de distribución

Mayoristas de loza, porcelana y cristal. M-71. — Provincial. — 1.000.000. — 2. Volumen de ventas, número de empleados y emplazamiento y categoría del establecimiento.

Fabricantes de envases y tapones metálicos. — M-84. — Provincial. — 4.011.000. — 2. — Volumen de ventas, número de productores y grado de mecanización de las empresas.

Comerciantes mayoristas de recambios y accesorios de automóviles. — M-73. — Provincial. — 7.608.063. — 2. — Volumen de ventas.

Ejecutores servicios calefacción central. M-78. — Provincial. — 4.719.192. — 2. Volumen de operaciones.

El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—3.904)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Getafe (Madrid), paseo de las Delicias, 65.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en las respectivas certificaciones de descubierto se les señala.

LEGANES

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto y año. — Importe

José Acebes Rodríguez.—Victoria, número 47 B y C.—Urbana-74.—3.832 pesetas.

Rafael Alcázar Salcedo.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—4.108 pesetas.

Manuel Alonso Javier.—San Amado, número 36.—L. Fiscal-75.—2.392 pesetas.

Antonio Alonso Olmos.—Montserrat, número 000.—L. Fiscal-73.—88.490 pesetas.

Leopoldo Álvarez Gutiérrez.—Zarzaquemada, 20.—Transmisiones-74.—1.859 pesetas.

Rufino Álvarez Jiménez.—Mayorazgo, número 26.—L. Fiscal-74.—3.000 pesetas.

Felipe Álvarez Ontoria.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Miguel del Amo González.—General Barrón, 207.—Urbana-74.—3.120 pesetas.

Andrés Arcos Checa.—No figura.—L. Fiscal-74.—1.186 pesetas.

Francisco Arredondo Jiménez.—Transmisiones-73.—S. Julio, 2.—15.554 pesetas.

Aurelia Arribas Vicente.—San Valeriano, A3.—Urbana-74.—1.518 pesetas.

Fidel Azaña Gutiérrez.—Nuestra Señora de las Angustias, 11.—V. C. Cap. III-1974.—394 pesetas.

Milagros Ballesteros Esteba.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—5.003 pesetas.

Carlos Bechford Perry.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

Florentino Benítez Fernández.—Leganes.—C. Beneficios-73.—190 pesetas.

Bada Bermejo Fernández.—R. Manzanares, 23.—Urbana-74.—976 pesetas.

Guillermo Berruésco Durán.—General Barrón, 207.—Urbana-74.—4.039 pesetas.

Antonio Bonilla García.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Antonio Bonilla Ruiz.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

José C. Bortón Orcuerdas.—Plaza Flor, número 7.—Urbana-74.—3.728 pesetas.

Gumersindo Breña García.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—5.003 pesetas.

P. Caballero Cope.—Nuestra Señora de Covadonga, 21.—Urbana-74.—7.224 pesetas.

Félix Caballero González.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

Jesús Calvo Martínez.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

José Calvo Muñoz.—General Barrón, número 15.—T. Personal-73.—14.774 pesetas.

Josefa Camaño.—Isabel la Católica, 1.—Urbana-74.—2.982 pesetas.

Miguel Campos Campos.—Riveiro, 55.—Urbana-74.—568 pesetas.

Miguel Campos Caravaca.—Riveiro, 55.—Urbana-74.—568 pesetas.

Alfredo Cano de la Red.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

Enrique Casado Sanz.—Avenida del Generalísimo, 4.—Urbana-74.—2.135 pesetas.

J. A. Castellano, S. A.—Madrid, 22.—Transmisiones-74.—83.435 pesetas.

José Castillo.—Rosalar, 4.—C. Beneficios-72.—88.500 pesetas.

Acuña del Castillo.—Santa Rosa, 2.—Urbana-74.—3.859 pesetas.

Manuel Castro López.—Plaza Flor, 7, primera A.—Urbana-74.—3.728 pesetas.

Angel Cervigón Martínez.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—5.003 pesetas.

Eugenio Cifuentes García.—Victoria, número 47, bajo.—Urbana-74.—3.832 pesetas.

Miguel Ciscar Beneyto.—Santa Isabel, número 22.—Transmisiones-74.—2.230 pesetas.

Cofija, S. A.—Ramón y Cajal, 000.—Transmisiones-74.—2.786 pesetas.

Valeria Collado Rodríguez.—Plaza Flor, número 1.—Urbana-74.—3.059 pesetas.

Combustión Industrial, S. A.—En el Municipio.—C. Beneficios-73/74.—120.000 pesetas.

Construcciones Avila, S. A.—No figura. L. Fiscal-73.—15.029 pesetas.

Construcciones Eiffel, S. L.—Cr. Madrid-Fuenlabrada, 11.—Sociedades-73.—68.900 pesetas.

Const. Pérez Muñoz, S. A.—Bailén, 4.—Sociedades-70.—111.282 pesetas.

Const. Pérez Muñoz, S. A.—Doctor Mendiguchía, 1.—Urbana-74.—45.483 pesetas.

Aureliano Corbacho García.—Victoria, número 47.—Urbana-74.—3.832 pesetas.

Angel Corpa Sánchez.—Campo Claro, bloque I, puerta 4.—M.º Agricultura-75.—3.500 pesetas.

Carmen Cortarelo Espín.—Priorato, 4.—Urbana-74.—916 pesetas.

A. Couso González.—Polígono IV, 73, 74, 75.—Urbana-74.—295.428 pesetas.

Creaciones Gómez.—Alberche.—Tráfico Empresas-73.—32.128 pesetas.

Martina Crespo Calvo.—Plaza Bami, número 22.—C. Beneficios-74.—5.724 pesetas.

Andrés Crespo Romero.—Riveiro, 55.—Urbana-74.—568 pesetas.

Crosan, S. A.—Zarzaquemada, 35.—Urbana-74.—8.600 pesetas.

Antonio Chiuceches García.—Co. L. Collado, 11.—Transmisiones-74.—2.021 pesetas.

Davica, Emp. Construct., S. A.—Valverde, 20.—L. Fiscal-73.—53.986 pesetas.

Justo Dávila Tello.—Santa Rosa, 4.—Urbana-74.—4.156 pesetas.

Germán Díaz Camino.—San Valeriano, A 3.—Urbana-74.—805 pesetas.

Antonio Díaz Esteban.—Río Genil, 1.—C. Beneficios-74.—5.980 pesetas.

José María Díaz Gómez.—Dr. Mendiguchía G., 1.—Transmisiones-74.—3.304 pesetas.

Juan Díaz Jara.—Santa Rosa, 2.—Urbana-74.—4.493 pesetas.

Juan Díaz Tendero Simancas.—Cañadas, 1.—Transmisiones-74.—20.966 pesetas.

Hermógenes Domingo Domingo.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—2.926 pesetas.

Begonia Durán Brapa.—General Aranda, 5.—Urbana-74.—14.715 pesetas.

Antonio Duro González.—Ampurdán, número 50.—Urbana-74.—2.533 pesetas.

Edificaciones Leganes, S. A.—Madrid, número 8.—Sociedades-73.—177.901 pesetas.

Jesús Espinosa González.—Plaza Hernán Cortés, 6.—Urbana-74.—2.480 pesetas.

José Esteban Alba.—Avenida Dos Castillos B., 003.—L. Fiscal-74.—4.490 pesetas.

Rufino Esteban Muñoz.—San Justo, 4.—Urbana, 74.—3.573 pesetas.

Bruno Fabián Martín.—Santa Lucía, 9.—Urbana-70.—31.960 pesetas.

Marino Fernández Castro.—Nápoles, número 4.—Urbana-74.—3.739 pesetas.

Angel L. Fernández Erustes.—Doctor Mendiguchía, 1.—L. Fiscal-74.—5.000 pesetas.

Angel L. Fernández Erustes.—Doctor Mendiguchía, 1.—Transmisiones-74.—4.125 pesetas.

María Fernández Fernández.—Melchor, número 81.—Urbana-70.—16.963 pesetas.

Donato Fernández García.—Río Ter, 6.—Urbana-74.—632 pesetas.

José Mar. Fernández García.—Río Urbión, 14.—Transmisiones-74.—2.807 pesetas.

Marcos Fernández Gas.—Avenida Victoria, 20.—Urbana-74.—2.607 pesetas.

Antonio Fernández Hernández.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—4.108 pesetas.

Consuelo Fernández Martínez.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Antonio Fernández Muñoz.—Río Tajo, número 9.—M.º Agricultura-73.—3.500 pesetas.

Alfonso Fernández Santos.—Pb. Fortuna.—Transmisiones-74.—1.256 pesetas.

Gumersindo Fuente Peña.—Victoria, número 14.—C. Beneficios-74.—5.768 pesetas.

Modesto Fuentes López.—Lavanderas, número 5.—Urbana-74.—208 pesetas.

Luis Fuentes Miranda.—Plaza Flor, 7.—Urbana-74.—3.030 pesetas.

Bruno Gafia Martín.—Santa Lucía, 9.—Urbana-70.—31.960 pesetas.

Francisco Galán Cruz.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—8.152 pesetas.

Germán García Alcobendas.—Victoria, número 47.—Urbana-74.—3.832 pesetas.

Miguel García Benítez.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Manuel García Cerrato.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

Asensio García Enebral.—Generalísimo, número 11.—Urbana-74.—34.638 pesetas.

Luis García García.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—8.226 pesetas.

Angel García Llamas.—Batalla Brunete, número 6.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Feliciano García Nieto.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Lucio García Rivera.—Generalísimo, número 127.—C. Beneficios-74.—7.000 pesetas.

Vicente Garrido Díaz.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

José Garrido López.—Victoria, 47.—Urbana-74.—2.667 pesetas.

Julián Garrido Martínez.—Virgen, sin número.—Transmisiones-74.—190 pesetas.

Francisco Garrido Peinado.—Alcarria, número 4.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Salvador Garrido Ocalla.—San Valeriano, A 3.—Urbana-74.—986 pesetas.

Mauricio Gil Corregidor.—Aragón, 4.—Transmisiones-74.—1.900 pesetas.

Francisco Gil Espejo.—San Mariano, La Fortuna.—M.º Vivienda-75.—5.000 pesetas.

Elvira Gismero Andrés.—General Barrón, 15.—C. Beneficios-73.—27.110 pesetas.

Juan Godoy Cruz.—Río Ter, 4.—L. Fiscal-75.—2.914 pesetas.

Modesto V. Godoy Pizarro.—Ampurdán, 50.—Urbana-74.—2.743 pesetas.

Lázaro Gómez Crespo.—Alcorcón, 19.—Transmisiones-74.—47.871 pesetas.

Cristóbal Gómez Hernández.—Río Sella, 1.—Urbana-70.—11.143 pesetas.

Cristóbal Gómez Hernández.—Río Tajo, 18.—Urbana-70.—8.645 pesetas.

Luis Gómez Montejano.—No figura.—C. Beneficios-74.—53.200 pesetas.

Juan Gómez Rodríguez.—General Barrón, 207.—Urbana-74.—4.039 pesetas.

Julio Gómez Rodríguez.—Santa Rosa, número 6.—Urbana-74.—4.900 pesetas.

Miguel González Díaz.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Alejandro González Frías.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—3.739 pesetas.

Eladio Guardia Muñoz.—Santo Domingo, 16.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Eladio Guardia Muñoz.—Santo Domingo, 16.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Manuel Gutiérrez Infantes.—Flor, 3.—Urbana-74.—2.877 pesetas.

Angel Gutiérrez López.—Río Guadarrama, 7.—L. Fiscal-74.—371 pesetas.

Leandro Hernández López.—Cr. Fuenlabrada, 46.—C. Beneficios-73/74.—28.500 pesetas.

Lucio Hernández Martín.—San Valeriano, 8.—Urbana-74.—1.649 pesetas.

Angel L. Fernández Erustes.—Doctor Mendiguchía, 1.—L. Fiscal-74.—5.000 pesetas.

Angel L. Fernández Erustes.—Doctor Mendiguchía, 1.—Transmisiones-74.—4.125 pesetas.

María Fernández Fernández.—Melchor, número 81.—Urbana-70.—16.963 pesetas.

Donato Fernández García.—Río Ter, 6.—Urbana-74.—632 pesetas.

José Mar. Fernández García.—Río Urbión, 14.—Transmisiones-74.—2.807 pesetas.

Marcos Fernández Gas.—Avenida Victoria, 20.—Urbana-74.—2.607 pesetas.

Antonio Fernández Hernández.—Nuestra Señora de las Angustias, 13.—Urbana-74.—4.108 pesetas.

Consuelo Fernández Martínez.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Antonio Fernández Muñoz.—Río Tajo, número 9.—M.º Agricultura-73.—3.500 pesetas.

Alfonso Fernández Santos.—Pb. Fortuna.—Transmisiones-74.—1.256 pesetas.

Gumersindo Fuente Peña.—Victoria, número 14.—C. Beneficios-74.—5.768 pesetas.

Modesto Fuentes López.—Lavanderas, número 5.—Urbana-74.—208 pesetas.

Luis Fuentes Miranda.—Plaza Flor, 7.—Urbana-74.—3.030 pesetas.

Bruno Gafia Martín.—Santa Lucía, 9.—Urbana-70.—31.960 pesetas.

Francisco Galán Cruz.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—8.152 pesetas.

Germán García Alcobendas.—Victoria, número 47.—Urbana-74.—3.832 pesetas.

Miguel García Benítez.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Manuel García Cerrato.—Alcarria, 50.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

Asensio García Enebral.—Generalísimo, número 11.—Urbana-74.—34.638 pesetas.

Luis García García.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—8.226 pesetas.

Angel García Llamas.—Batalla Brunete, número 6.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Feliciano García Nieto.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Lucio García Rivera.—Generalísimo, número 127.—C. Beneficios-74.—7.000 pesetas.

Vicente Garrido Díaz.—Alcarria, 4.—Urbana-74.—1.899 pesetas.

José Garrido López.—Victoria, 47.—Urbana-74.—2.667 pesetas.

Julián Garrido Martínez.—Virgen, sin número.—Transmisiones-74.—190 pesetas.

Francisco Garrido Peinado.—Alcarria, número 4.—Urbana-74.—2.057 pesetas.

Salvador Garrido Ocalla.—San Valeriano, A 3.—Urbana-74.—986 pesetas.

Mauricio Gil Corregidor.—Aragón, 4.—Transmisiones-74.—1.900 pesetas.

Francisco Gil Espejo.—San Mariano, La Fortuna.—M.º Vivienda-75.—5.000 pesetas.

Elvira Gismero Andrés.—General Barrón, 15.—C. Beneficios-73.—27.110 pesetas.

Juan Godoy Cruz.—Río Ter, 4.—L. Fiscal-75.—2.914 pesetas.

Modesto V. Godoy Pizarro.—Ampurdán, 50.—Urbana-74.—2.743 pesetas.

Lázaro Gómez Crespo.—Alcorcón, 19.—Transmisiones-74.—47.871 pesetas.

Cristóbal Gómez Hernández.—Río Sella, 1.—Urbana-70.—11.143 pesetas.

Cristóbal Gómez Hernández.—Río Tajo, 18.—Urbana-70.—8.645 pesetas.

Luis Gómez Montejano.—No figura.—C. Beneficios-74.—53.200 pesetas.

Juan Gómez Rodríguez.—General Barrón, 207.—Urbana-74.—4.039 pesetas.

Julio Gómez Rodríguez.—Santa Rosa, número 6.—Urbana-74.—4.900 pesetas.

Miguel González Díaz.—San Justo, 4.—Urbana-74.—3.573 pesetas.

Alejandro González Frías.—Nápoles, 4.—Urbana-74.—3.739 pesetas.

Eladio Guardia Muñoz.—Santo Domingo, 16.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Eladio Guardia Muñoz.—Santo Domingo, 16.—C. Beneficios-74.—14.000 pesetas.

Manuel Gutiérrez Infantes.—Flor, 3.—Urbana-74.—2.877 pesetas.

Angel Gutiérrez López.—Río Guadarrama, 7.—L. Fiscal-74.—371 pesetas.

Leandro Hernández López.—Cr. Fuenlabrada, 46.—C. Beneficios-73/74.—28.500 pesetas.

Lucio Hernández Martín.—San Valeriano, 8.—Urbana-74.—1.649 pesetas.

Pedro Herrero Sanz.—San Damián, 1.—Transmisiones-74.—17.078 pesetas.

Inmobiliaria Alobra, S. A.—Sociedades-73.—Salustiano Labarga.—1.232.315 pesetas.

María Ivora Ivorra.—Río Nervión, s/n. L. Fiscal-73.—1.069 pesetas.

Roberto y E. Jiménez Ayerra.—Río Turia, 11.—Urbana-74.—513 pesetas.

José A. Jiménez Esteban.—Río Ter Ca., número 1.—V. C. Cap. III.—1.244 pesetas.

Joa, S. A.—San Fernando, 3.—Sociedades-73.—15.000 pesetas.

Josa.—San Fernando, 3.—Sociedades-1973.—2.000 pesetas.

Aso Larrazabal Larrazabal.—Nápoles, número 4.—Urbana-74.—8.152 pesetas.

Hilario López López.—Plaza Flor, 18.—C. Beneficios-73/74.—11.312 pesetas.

las Angustias. — Urbana-74. — 4.108 pesetas.
 Trinidad Parra Valencia. — Batalla de las Navas de Tolosa, 14. — Urbana-74. — 1.900 pesetas.
 Antonio Pascual García. — Alcarria, 50. — Urbana-74. — 1.899 pesetas.
 César Pascual García. — San Justo, 4. — Urbana-74. — 3.573 pesetas.
 José Pastor Mirones. — Alcarria, 50. — Urbana-74. — 1.899 pesetas.
 Macario Pavón Fernández. — San Melchor, 15. — C. Beneficios-74. — 11.700 pesetas.
 Juventino Pérez Blanco. — Ub. Prado, Sociedad Anónima, 001. — Transmisiones-1974. — 3.956 pesetas.
 Javier Pérez Coricol. — General Barrón, número 207. — Urbana-74. — 4.039 pesetas.
 Ángel Pérez Hermida. — Villaverde, 8. — C. Beneficios-73. — 2.714 pesetas.
 Pablo Pérez Pérez. — Santa Rosa, 008. — Urbana-74. — 3.859 pesetas.
 José y V. Pérez de Regules. — Avenida del Generalísimo, 4. — Urbana-74. — 8.538 pesetas.
 Manuel Pérez del Río. — Butarque, 4. — Urbana-74. — 3.006 pesetas.
 Ángel Pérez Serrano. — Plaza Flor, 7. — Urbana-74. — 3.728 pesetas.
 Eugenia Picazo Braña. — Juan Muñoz, 2. — Urbana-74. — 3.138 pesetas.
 Antonio Pino Carretero. — Barriada Traza, 104. — Transmisiones-73. — 2.807 pesetas.
 Jesús Prádez López. — San Andrés, 1. — C. Beneficios-74. — 4.800 pesetas.
 Prado Pérez, Ángel. — Castilla, 16. — L. Fiscal-74. — 14.662 pesetas.
 José M.ª Puente Ruiz. — Alcarria, 50. — Urbana-74. — 1.899 pesetas.
 María Ramírez Arriba. — San Valeriano, A3. — Urbana-74. — 1.389 pesetas.
 Francisco Ramírez Pozo. — General Barrón, 207. — Urbana-74. — 4.039 pesetas.
 Gregorio Rivera Fernández. — San José, Urbana-72. — 5.905 pesetas.
 Benedicto Rodríguez Dfiez. — Plaza Flor, número 7. — Urbana-74. — 3.728 pesetas.
 Mariano Rodríguez Mejías. — Carlos Ruiz, 000. — C. Beneficios-73. — 7.148 pesetas.
 Mariano Rodríguez Mejías. — Carlos Ruiz, 000. — C. Beneficios-74. — 7.148 pesetas.
 Justa Rodríguez Reyes. — San Damián, número 7. — Transmisiones-74. — 17.262 pesetas.
 M. Rodríguez Ribadeneyra. — San Luis, número 2. — C. Beneficios-73. — 18.308 pesetas.
 NNL. Rodríguez Rivadeneyra. — M. Auilladora, 13. — Urbana-74. — 3.264 pesetas.
 M. Rodríguez Ribadeneyra. — Avenida Victoria, 5. — C. Beneficios-73. — 18.908 pesetas.
 Esteban Rodríguez Sáiz. — Avenida Casillas, 2. — Tasas Fiscales-73. — 34.125 pesetas.
 Enrique Rodríguez Santacruz. — Margarita, 8. — Transmisiones-71. — 882 pesetas.
 V. Rodríguez Zamorano. — Pg. Tres, 53. — Urbana-74. — 15.246 pesetas.
 Antonio Romera Jara. — Alcarria, 4. — Urbana-74. — 1.899 pesetas.
 F. Romero Gona-Ron. — Avenida Victoria, 20. — Urbana-74. — 2.429 pesetas.
 Eugenio de la Rosa. — Isabel la Católica, 1. — Urbana-74. — 2.491 pesetas.
 Antonio Rubia Sánchez. — Alcarria, 4. — Urbana-74. — 2.057 pesetas.
 Antonio Rubio Aguilar. — Castilla, 20. — Urbana-74. — 2.989 pesetas.
 T. Ruilópez San Clemente. — Río Guadiana, 2. — Urbana-74. — 3.168 pesetas.
 T. J. Ruilópez San Clemente. — Río Guadiana, 2. — Industrial-73. — 1.268 pesetas.
 Ángela Ruiz López. — Isabel la Católica, número 1. — Urbana-74. — 2.491 pesetas.
 Antonio Ruiz Ruiz. — Isabel la Católica, número 1. — Urbana-74. — 2.491 pesetas.
 Benigna Salas López. — Generalísimo, 2. — C. Beneficios-73. — 7.500 pesetas.
 T. Salomón Glez. y uno C. B. — Tulipán, número 2. — Sociedades-73. — 2.000 pesetas.
 Ramón Sánchez Carrancho. — Santa Teresa, 8. — Urbana-74. — 3.431 pesetas.
 Ezequiel Sánchez Ciriero. — San Alfonso, 1. — M.ª Vivienda-74. — 3.000 pesetas.
 Miguel Sánchez Rosa. — Miguel Rodríguez Zmd., 19. — C. Beneficios-74. — 17.462 pesetas.
 Miguel Sánchez Rosa. — Miguel Rodríguez Zmd., 19. — C. Beneficios-73. — 11.308 pesetas.
 Aurea Sánchez Sáez. — Generalísimo,

número 000. — L. Fiscal-73. — 494 pesetas.
 Enrique Sancho López. — Santo Domingo, 18. — Lujo-Conv.-72. — 20.000 pesetas.
 Emilio Sanz Hernández. — Cm. Castilla, número 8. — C. Beneficios-73. — 5.117 pesetas.
 Evaristo Sanz Moya. — Batalla Clavijo, número 26. — Transmisiones-70. — 1.323 pesetas.
 Luis Sebastián Antón. — Generalísimo, número 4. — Urbana-74. — 2.135 pesetas.
 Luis Sebastián Antón. — Generalísimo, número 2. — Urbana-74. — 2.135 pesetas.
 Luis de Sebastián Antón. — Acierto, 2. — C. Beneficios-73. — 4.338 pesetas.
 Constantino Serna Garrido. — Alcarria, número 50. — Urbana-74. — 2.057 pesetas.
 Juan Serrano Muñoz. — Avenida Menéndez Pidal, 22. — Transmisiones-74. — 213 pesetas.
 Eladio Somoza González. — Río Nervión, número 3. — Urbana-72. — 45.698 pesetas.
 José Enrique Sornosa Molina. — General Barrón, 000. — Transmisiones-74. — 252 pesetas.
 D. Tejada Tejada. — No figura. — C. Beneficios-74. — 1.037 pesetas.
 José María Trujillo Ruiz. — Santa Rosa, número 2. — Urbana-74. — 4.690 pesetas.
 Eladio Valencia Jiménez. — Nápoles, 4. — Urbana-74. — 3.739 pesetas.
 Eduardo Valera García. — Doctor Mendiguchía, 18. — Urbana-74. — 3.833 pesetas.
 Víctor del Valle Orrillo. — Monegros, número B005. — L. Fiscal-74. — 8.978 pesetas.
 María Velarde Valor. — Nuestra Señora de Fátima, 16. — C. Beneficios-73. — 13.700 pesetas.
 María Velarde Valor. — Nuestra Señora de Fátima, 16. — C. Beneficios-73. — 18.774 pesetas.
 Octavio Velasco Alvarez. — A. Covadonga, 28. — Transmisiones-74. — 1.323 pesetas.
 Clemente Vicente Vicente. — Alcarria, 4. — Urbana-74. — 1.899 pesetas.
 José M. Villanueva Ochoa. — Torrubias, número A06. — Urbana-74. — 3.946 pesetas.
 Luisa Villaverde Gómez. — Nápoles, 4. — Urbana-70. — 723 pesetas.
 Víctor Volmadera Fuente. — Plaza Flor, número 7. — Urbana-74. — 3.728 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en la Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía, a los efectos del mismo.
 En Getafe, a 2 de abril de 1976. — El Recaudador, Carlos San Román Villanueva.

(G.—14.277)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Oficial Electricista de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1976, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Oficial Electricista, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

- 1.ª Objeto de la convocatoria.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Oficial Electricista, dotada con el coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos inherentes al cargo.
- 2.ª Requisitos de los aspirantes.
- 2.1. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:
 - a) Ser español, varón, tener la edad

de veintinueve años cumplidos y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la M. U. N. P. A. L.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Los aspirantes presentarán carnet profesional o sindical o documentación bastante, acreditativa del oficio de Electricista.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos.

3.ª Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. FASE DE OPOSICION. — Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de aritmética y cálculo de secciones de conductores para consumos dados; conocido el nivel de iluminación y la superficie de una calle, determinar el número de puntos de luz necesarios, en función de la potencia de la lámpara instalada en cada uno de ellos, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de alguna otra prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de los aspirantes para el ejercicio de su cometido.

3.3. FASE DE CONCURSO. — Se estimará mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Getafe o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones propias del servicio que ha de desempeñar el que sea nombrado.

4.ª Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos, en la que deberán hacer constar:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Los méritos que aleguen a los efectos de concurso.

4.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante el facultativo titular de Asistencia Médica Domiciliaria que se designe.

5.2. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas resoluciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

6.ª Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido según determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los Titulares, habrán de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. El ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.2. Quince días antes de comenzar el ejercicio el Tribunal anunciará en dicho BOLETIN el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

8.ª Calificación del concurso-oposición.

8.1. Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, 5 puntos para poder ser aprobados.

9.ª Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del opositor que haya resultado aprobado y lo elevará a la Alcaldía-Presidentencia para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidentencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado la prueba excediesen del número de plazas que se hace referencia en la norma anterior.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía-Presidentencia formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación figurara en la lista de aprobados con mayor puntuación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Getafe, a 28 de abril de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.839) (O.—2.741)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de abril del presente año, acordó, en relación con el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, admitir al mismo a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- D. Manuel García Becares.
- Gabriel López Santos.
- Juan Miguel Mahillo Navarro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.880) (O.—2.745)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROVISIÓN UNA PLAZA DE ORDENANZA DE OFICINAS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, previo examen de aptitud para el desempeño del cargo, de una plaza de Ordenanza de oficinas municipales, perteneciente al subgrupo D), epígrafe 17, de Funcionarios de Administración General, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto. La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
 - Tener la edad de dieciocho años y no exceder de la de cincuenta, ambas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
 - Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares en la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualesquiera otros que estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios y méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—Estará constituido de la forma que establecen los artículos 260 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo de las pruebas.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Séptima. Sistema selectivo y calificación.—La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Examen de aptitud:
Consistirá en desarrollar dos ejercicios eliminatorios:

- Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:
 - Escritura al dictado.
 - Resolución de dos operaciones de Aritmética elemental.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

- Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante quince minutos preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.
- Los dos ejercicios serán eliminatorios o calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) Fase del concurso.

Una vez calificado el segundo ejercicio, el Tribunal examinará los méritos alegados y documentación correspondiente de los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo todos ellos de apreciación discrecional.

El Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre cero y diez puntos y las calificaciones se adoptarán en idéntica forma a la utilizada para la valoración de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase. Caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la norma segunda de la convocatoria:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido

a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º Fotocopia del certificado de estudios primarios para su cotejo con el original.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, cuando se declaren anuladas todas las actuaciones del que resultó aprobado, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aprobado sin plaza que obtuviera en todos los ejercicios el mínimo necesario de puntuación y ésta sea superior a los restantes aprobados sin plaza.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomarse posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación cesante.

Décima. Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, 27 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.842) (O.—2.744)

LEGANES

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad diez plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 297, de fecha 11 de diciembre de 1975, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 44, de fecha 20 de febrero de 1976.

Admitidos

Antona Rodríguez, Alfonso.
Armada Vázquez, Antonio.
Benavente Castro, Julián.
Blanco Sanz, Aurelio.
Cabellos de la Paz, María Nieves.
Carretero Muñoz, Iván.
Casas Nieto, José.
Castaño Morillo, Petra.
Castillo Chacón, Antonio del.
Cuevas Belmonte, Manuel.
Durán Bravo, Dionisia.
Español Martín-Vegua, Aurora.
Espinosa Barrios, Amalio.
Estables López, Angel.
Fernández Fernández, Fernando.
Gaitán Mingo, María de los Angeles.
Galán González, Juan Luciano.
García García, Elvira María del Carmen.
García García, María del Carmen.
García Mendoza, Arturo.
García-Ballesteros Alonso, Felipe.
González Burgos, Ana María.
González Vicente, Juana.
Guindel Cuesta, Miguel Angel.
Hernández Crespo, Manuela.
Herrero Díaz, Emiliano.
Hombrados Larriba, Fernando.
Iglesias Calderón, Juan Manuel.
Isabel Sanz, Gregoria de.
López Sánchez, María Angeles.
Maroto Díaz, Rafael.
Martín Ferreras, María de la Paz.
Mingo Bravo, María Adoración.
Mingo López, Isabel de.
Miranda Suárez, José Manuel.
Montero González, Enrique.
Montero Santamaría, José Manuel.
Morales López, Alejandrina.
Moreno Muñoz, Guadalupe.
Muñoz Pérez, Agustín.
Ordóñez Gallego, María de los Angeles.

Ordóñez Gallego, Mariano.
Peláez Cordón, Isabel.
Pérez Muñoz, María del Carmen.
Pérez Plaza, Perfecta.
Pérez Rolán, Antonio.
Perianes Asensio, Desiderio.
Ramón Olalla, María del Carmen Mar-
garita.

Riesgo Mansilla, María Teresa.
Rodríguez Mayoral, Concepción.
Rodríguez Ortiz, Ildefonso.
Rubio Cristina, Arturo Francisco.
Rubio Delgado, Eduardo.
Rubio López, Ana.
Sacristán Fuentes, María del Milagro.
Sánchez-Paus Gallego, Julián Fernando.
Sánchez Capilla, Dolores.
Sánchez García, Dominica Leonor.
Sánchez González, Carmen.
Sánchez Serrano, Angel.
Seco Campos, Isabel.
Seco Campos, María del Pilar.
Toledano González, María Dolores.
Ureta Ruiz, Emma Isabel.
Valle Viana, Mercedes.
Vilchez Ruiz, José.
Zarza Rodríguez, Marta.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que esta relación aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 19 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.939) (O.—2.798)

ALCORCON

Doña María Teresa Cambor Díaz solicita autorización para instalar venta al por menor de papelería en calle Santander, número 3, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.000) (O.—2.808)

Don Antonio Linares Delgado solicita autorización para instalar venta al por menor de marcos, molduras, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.001) (O.—2.809)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Martín de Vidales Carrobbles ha solicitado de licencia para instalar un autoservicio de la alimentación en calle San Ignacio, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.002) (O.—2.810)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Sánchez González ha solicitado licencia para instalar un centro de enseñanza (ampliación) en calles Huertas, 14, y San Ignacio, 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.003) (O.—2.811)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segismundo Alvarez Villamil y Medardo Pérez Torres, en reclamación por cantidad, registrado con los números 909-10/76, se ha acordado citar a "Administradora Eclat, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Administradora Eclat, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, Pedro Carrasco.—El Magistrado de Trabajo, Arturo Fernández.

(B.—1.674)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Moreno García y otros, contra Ramón Orgues Sogas y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.883-91/76, se ha acordado citar a Ramón Orgues Sogas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Orgues Sogas se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.675)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 611 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Octavio Madurga Martínez contra "Aluminio

Construcciones Afa", Angel Aparicio Rodríguez, en reclamación por cantidad, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Por dada cuenta; y

Resultando que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el núm. 79 de 1975, a instancia de Octavio Madurga Martínez contra "Aluminio Construcciones Afa", en reclamación de cantidad, habiéndose procedido al embargo de bienes del apremiado y a la venta en pública subasta de los mismos;

Resultando que los bienes subastados, consistentes en un automóvil marca "Citroën", matrícula M-5762-J, valorado en la suma de 85.000 pesetas, fueron adjudicados provisionalmente en tercera subasta al postor don Francisco Carreras Berguio, habiéndose dado traslado a la Empresa apremiada por nueve días para liberar los bienes, pagando la deuda o presentar postor que mejore la postura, sin que lo haya hecho;

Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones y plazos que señalan los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de Procedimiento Laboral y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya mejorado la postura ni pagado la deuda, procede aprobar el remate, mandando llevarlo a efecto, hay que concluir adjudicando los bienes subastados al postor don Francisco Carreras Berguio, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle de Velarde, núm. 3, con Documento Nacional de Identidad número 49.727, en la suma ofrecida de 10.100 pesetas, a quien se le requerirá para que se haga cargo, digo, para que consigne el resto del precio ofrecido en el término de tres días y para que presente testimonio de esta Resolución en la Delegación de Hacienda para liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la aprobación del remate y adjudicación de los bienes que se dicen en el segundo Resultando de esta Resolución a don Francisco Carreras Berguio, en calidad de ceder a terceros en la suma ofrecida de 10.100 pesetas, librándose testimonio del presente auto para que sirva a dicho adjudicatario de título de propiedad, y asimismo se le requerirá para que los presente a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes.

Notifíquese esta Resolución a las partes. — Así lo dijo y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y colocar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa ejecutada "Aluminio Construcciones Alfa". Angel Aparicio Rodríguez, en forma legal, en ignorado paradero, expido la presente, que concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y firmo, a 6 de abril de 1976.—Ante mí, Clemente Crevillén Sánchez.—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—1.609)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Mingo Melero, contra "Solpico, S. L." y cuatro más, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.267 de 1976, se ha acordado citar a "Solpico, Socie-

dad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Solpico, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.768)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 1.519 de 1976, seguidos a instancia de Ana María Fernández Segura, contra "LCL Servicios Comerciales y Técnicos de Informática", sobre cantidad, se ha acordado citar a "LCL Servicios Comerciales y Técnicos de Informática", en ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de junio, a las diez y quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "LCL Servicios Comerciales y Técnicos de Informática", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—1.773)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ogalla Médez y cuatro más, contra "Vimava, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 1.106-10 de 1976, se ha acordado citar a "Vimava, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Vimava, S. A.", se expide la presente cé-

dula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.753)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Silvestre Alfredo Vázquez Cruz, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.014/76, se ha acordado citar a "Constructora Aznar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las nueve y veinte horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Constructora Aznar, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.655)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivo número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de don Luis Díez Latorre, contra don Ramón Carbonell Ortoneda, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, en dos lotes, por separado, comprensivo cada uno:

Lote primero

La cuarta parte indivisa de una nave industrial, que se compone de planta baja solamente, con cubierta de tejado, con una línea de fachada de 24 metros por 33 metros de fondo, con una superficie edificada de 792 metros cuadrados. Edificada sobre un terreno sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Cobalto, que ocupa una superficie de 1.536 metros cuadrados, iguales a 40.654,84 palmos cuadrados. Lindante: al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, 64 metros, y al fondo, 24 metros, con resto de la finca matriz, y por la derecha, 64 metros, con dicho resto de la finca matriz. Finca número 17.171 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, folios 137, 138 y 139 del tomo 878 del archivo, libro 291.

Lote segundo

Heredad denominada "Casa Galindo", en término de Onteniente, partido de Humbría o Galindo; compuesto de un edificio señalado con el número 25, zona Suroeste, cuya medida superficial no consta, con varios departamentos destinados a habitaciones del dueño y colonos, regueros, porche, corral, cuádras, lagar y

bodega, y una era de pan trillar y de 373 hanegadas y media, o lo que haya equivalentes a 31 hectáreas, cuatro áreas, 14 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, sobre los que existen 375 hanegadas de tierra secano plantadas de viña, olivos, algarrobos, higueras, pinos, encinas y monte blanco, y las ocho hanegadas y media restantes, de tierra huerta con riego de las aguas del río Clariano. Lindante toda la tierra: al Norte, con el citado río; Sur, con monte del Estado, cuyo límite fué fijado por los ingenieros del mismo; por el Este, con el río Clariano y parcela de la misma vendida a Vicente Tortosa Calabuig, y Oeste, con tierras de la propiedad de don José Albert y otros. La expresada finca pertenece en un cincuenta por ciento indiviso a don Ramón Carbonell Ortoneda y el otro cincuenta por ciento a su hermano don Federico, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 164, folio 152, libro 57, finca 6.423.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ciento cuarenta mil pesetas para el primer lote y dos millones novecientos ochenta mil pesetas para el segundo lote, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.458)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia el fallecimiento de don José Muñiz Vigil, hijo de Víctor y Juana, ambos difuntos, natural de La Bañeza (León), donde nació el día catorce de septiembre de mil novecientos ocho, y murió en Madrid el día diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, en estado de viudo de doña Elisa García García, sin haber dejado descendencia alguna, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que don Víctor Muñiz Vigil, hermano de doble vínculo de dicho causante, que reclama su herencia, a fin de que puedan certificarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, dentro del término de treinta días a partir de su publicación y en el expediente que bajo el número cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y seis se tramita para la declaración de herederos abintestato de referido causante.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.213)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Clotilde Arisco López, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago López García, el cual era natural de Arganda del Rey, y falleció en esta capital el veintisiete de enero del pasado año mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, era hijo de don Santiago López Moreno y doña Justa García de Pablos, y siendo reclamada su herencia por los parientes del mismo en línea colateral, y por ser sus únicos parientes en grado, don Antonio y doña Clotilde Arisco Díaz, el primero de ellos usó del derecho de representación de su difunto padre don Antonio Arisco López; y por medio del presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho de la herencia que se reclama, para que en el término de treinta días puedan realizarlo y comparecer en este Juzgado a tales fines.

Y para que sirva asimismo y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.272)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y con el número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor R. Comendador. — Juzgado de primera instancia número uno.—Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado las anteriores escrituras de poder, documentos y escrito, registrece. Se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don Santiago Ferrero González, al Procurador don Fernando Aragón Martín, en virtud del poder presentado, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias, al que previo su desglose se le devuelva el poder presentado, dejando testimonio a continuación.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que mediante dicho escrito se formula, que será sustanciada por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Eduardo Guzmán Mingo y don Joaquín Vega Creciet, al primero en el domicilio que como del mismo se hace constar, y al segundo por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de Valladolid, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, que les servirán de emplazamiento en forma, en cuanto al primero para que en el término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y en cuanto al segundo para que dentro de igual término pueda comparecer en el juicio, quedando reservadas en Secretaría dichas copias, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Valladolid a los fines solicitados, que se entregue al Pro-

curador señor Aragón para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. Luis R. Comendador.—Ante mí: Alberto Merino. (Rubricados.)

Y para su notificación al demandado don Joaquín Vega Creciet, a los fines y términos acordados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.314)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos setenta de mil novecientos setenta y cinco-J, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Alvaro Martínez Noguera, con el Ministerio Fiscal, sobre exceso de cabida de finca urbana que después se dirá; y por providencia de esta fecha se acuerda citar a los herederos o causahabientes de doña Isabel Verde-Monetnegro Aragoneses, de paraderos desconocidos, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a cada uno en su derecho convenga; y convocar a quienes pueda perjudicar el exceso de cabida.

La finca es la siguiente:

Urbana: Con una superficie de 1.495 metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada sucesiva de veintitrés metros veinte centímetros, cuatro metros veinte centímetros y once metros veinte centímetros, con don Tomás Rey Durán; el Sur, en línea de treinta y seis metros veinticinco centímetros, con la calle de José María Soubirón y José María Sabirón; al Este, en línea quebrada de Sur a Norte, de trece metros treinta centímetros, once metros, nueve metros, diez centímetros y siete metros veinte centímetros, con la Comunidad de Propietarios de José María Soubirón o José María Sabirón, números siete y nueve, con doña María Farsa Bueno Andrés y con la calle del Niño, y al Oeste, en línea de treinta y tres metros, con la calle de José Durán.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.374)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y dos, promovidos por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra otra y don Doegracias Antón González, vecino de Los Molinos, sobre reclamación de cantidad: ciento treinta y dos mil quinientas treinta pesetas con setenta y siete céntimos de principal y cuarenta mil pesetas para intereses y costas, hoy procedimiento de apremio instado por la entidad ejecutante, se ha acordado hacer saber el estado de la ejecución a los tenedores presentes y futuros de las obligaciones hipotecarias emitidas por el referido demandado señor Antón González, en garantía de la emisión de dos obligaciones hipotecarias de doscientas mil pesetas cada una, al portador, de la serie A, señaladas con los números uno y dos, quedando el emitente obligado a efectuar el reembolso de las cuatrocientas mil pesetas en el plazo de un año a contar desde el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, devengando dichas obligaciones el interés del cuatro por ciento anual, habiendo quedado hipotecariamente afecta la finca que se describe a responder de cuatrocientas mil pesetas de principal, de una anualidad de intereses, y de ochenta mil pesetas para costas y gastos.—Inscrita la hipoteca mediante la escritura otorgada en Madrid el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario don Vic-

tor Aguado Zaragoza, cuya primera copia se inscribió en este Registro (Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial), con fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en el tomo novecientos ochenta, libro treinta y seis de Los Molinos, folio doscientos tres, finca número mil ochocientos veintisiete, inscripción sexta, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

La finca se describe así:

"Piso alto de la finca radicante en Los Molinos, calle de Justo Uslé, número dos, planta primera o principal del hotel en término de Los Molinos, barrio de Matagallana, que consta de vivienda con varias habitaciones o dependencias, a esta planta corresponde y lo lleva anexo, un local que se destina a bar y una pista de baile o terraza y otra destinada a carnicería, ambas construidas a la izquierda del edificio de que forma parte esta planta que se describe; ocupa la planta una superficie de 112,20 metros cuadrados; y el local destinado a bar unos 50 metros cuadrados, la pista aproximadamente 20 metros y el local carnicería unos 30 metros, aproximadamente.—También corresponde a esta planta la mitad indivisa de terreno destinado a jardín, que ocupa una superficie de 637,80 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle; al Sallente o entrada, calles públicas; al Mediodía, terreno de don Luis Martínez, y por el Poniente, con doña Encarnación Fernández.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo setecientos ochenta y tres, libro veintiocho de Los Molinos, folio ciento treinta y nueve vuelto, finca número mil ochocientos veintisiete, inscripción segunda."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.246)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, sobre prevención de abintestato de oficio de doña María Brau Farrés, que de oficio de doña María Brau Farrés, que nació en Barcelona el día cuatro de marzo de mil novecientos ocho, hija de Justo y de Rosa, que falleció en Madrid, en el "Sanatorio de la Cruz Roja, Séptima Asamblea", calle Infanta Mercedes, número cuarenta, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, y en ellos declaración de herederos a favor del citado; habiéndose acordado llamar, por primera vez, a cuantas personas se crean con derecho a reclamar la herencia de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1976. P. H., el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—825)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos sobre ejecución de sentencia, a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número cinco de Madrid, número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre de doña Alicia Santiago Menéndez, con su esposo don Juan Cano Ciudadreal, se dictó el auto de fecha veintidós de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

"Decreto la ejecución a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha doce de marzo de mil no-

cientos setenta y cinco, en pleito de separación conyugal, promovido por doña Alicia Santiago Menéndez, contra don Juan Cano Ciudadreal; y, en su virtud, acuerdo:

Primero

La separación de los expresados cónyuges.

Segundo

Queden bajo la potestad y protección de doña Alicia Santiago Menéndez los dos hijos del matrimonio, Juan y Jorge Cano Santiago.

Tercero

La separación de los bienes del matrimonio y de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que le correspondan. La disolución y liquidación de expresada sociedad conyugal podrá instarse, en su caso, en el procedimiento independiente que corresponda.

Cuarto

Firme que sea esta resolución, líbrese comunicación al señor encargado del Registro Civil del Distrito de Hospital, de Madrid, acompañada del testimonio de la fecha y parte dispositiva de la sentencia canónica y de las de esta resolución a fin de que practique la oportuna inscripción de las mismas al margen de la de matrimonio que obra en dicha oficina, al tomo ciento ocho, página setecientos treinta y seis, folio trescientos ochenta y ocho de su Sección Segunda. Despacho que se entregará al Procurador señor Pulgar Arroyo para su diligenciado y para que cuide de dejar constancia del mismo en estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a don Juan Cano mediante edictos, uno de cuyos ejemplares, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se entregue al mencionado Procurador señor Pulgar Arroyo para su diligenciado. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital; doy fe.—Juan García Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.) Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Cano Ciudadreal, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.295)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María de la Concepción Fernández Jiménez, sobre denuncia de doble vínculo doña Pilar Fernández Jiménez, natural de Vich, y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio en calle San Cosme y San Damián, número trece, soltera, sin hijos, la que se ausentó y marchó a Valencia en octubre de mil novecientos cincuenta y siete, coincidiendo a continuación el desbordamiento del río Turia, sin que se tengan noticias de la misma.

Lo que se hace público mediante el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces y con intervalo de quince días, a cualquier persona para ser oída en el expediente.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.392)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Ferrocasa, S. A.", represen-

tada por el Procurador señor Moral Lirola, contra "Central de Obras y Servicios, S. A.", se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, de 130 espacios, marca "J-B-M", en funcionamiento. Valorada en quince mil pesetas.

2. Una máquina calculadora, marca "Victor-1.190". Valorada en ocho mil pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", de 130 espacios. Valorada en quince mil pesetas.

4. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Tealomis P.M.P.". Tasada en ocho mil pesetas.

5. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "J.B.M.200", de 130 espacios. Valorada en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, el día dieciocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de sesenta y un mil pesetas en que han sido tasados pericialmente los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los citados bienes se encuentran en poder de don Luis Gregorio Díaz Vilches, consejero-delegado de la entidad demandada, que tiene su domicilio social en la calle Maudes, número quince, en treplanta.

Cuarta

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.291)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre del "Banco Atlántico, S. A.", contra don Enrique López Ferreiro, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, la finca embargada al demandado que se describe a continuación; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Casa piso bajo principal, situado en Madrid, en la calle particular, llamada de la Constructora Benéfica, número 12. Linda: por el Mediodía, con dicha calle, a la que hace fachada, en línea de 4,075 metros; a la derecha, entrando, en línea de 16 metros, con la casa número 14 de la misma sociedad benéfica; por el testero, en línea de 4,075 metros, con terreno de don Angel Magro, hoy de don José Sania Sahverón, y por la izquierda, con terrenos de la misma sociedad, hoy casa número 10 de la calle, en línea de 16 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 375, folio 247, finca número 9.292. Valorada la finca en la cantidad de cuatro-

cientos cincuenta y cuatro mil novecientas veinte pesetas pericialmente.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, cuya cantidad en que ha sido tasada sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.447)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Luis Manuel Guillén, contra don Juan José Arauz de Robles y doña María del Carmen Gil de Bernabé Mollinedo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, vitrina, un tapiz y una mesa supletoria, tasado ello en la cantidad de catorce mil pesetas.

Un bargeño de madera, de palosanto, con incrustaciones de marfil, tasado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Un tresillo estilo Luis XV, compuesto de sofá, dos sillones y vitrina, tasado en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio por el que salen a subasta los bienes anteriormente reseñados, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del total precio del conjunto de los bienes reseñados y por el que salen a subasta los mismos.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los dichos bienes se hallan en poder de los demandados, que tienen su domicilio en esta capital, calle de Don Ramón

de la Cruz, número treinta y ocho, piso primero B.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui. (A.—2.449)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y uno, juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Entidad "Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima", contra don Jesús Gil Gibernau, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca embargada al demandado, que es la siguiente:

Urbana.—Piso vivienda séptimo A izquierda de la casa número siete de la avenida de Portugal de la ciudad de Logroño, antes número quince, que consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, baño, aseo, cocina y despensa, con una superficie de ciento nueve metros cuadrados y veintitín decímetros. Linda: al Norte, con la avenida de Portugal; Sur, patio manzana, con tres ventanas y balconera; Este, con cinco de dicha avenida, y Oeste, con vivienda tipo B y escalera. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, de esta capital, el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de igual clase de Logroño, y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Logroño, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.454)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia, número tres de esta capital, bajo el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos ejecutivos, a instancia de "Zharso, Sociedad Anónima", contra don Max Arnold Furrer, en reclamación de cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas de principal, intereses, gastos y costas, para lo que sin perjuicio de liquidación han sido calculadas en otras treint-

ta mil pesetas, en cuyos autos se ha declarado embargado a dicho demandado en cuanto sea de su propiedad, los derechos que le puedan corresponder sobre la propiedad en el piso cuarto B del bloque tres, del Soto, Parcela VIII (La Moraleja), adquirido en documento privado a "Zharso, S. A.", en documento privado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades por que se despachó ejecución las ya antes expresadas; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, en providencia del día de hoy, se ha acordado citarle de remate por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, encontrándose a disposición del citado demandado, en Secretaría de dicho Juzgado, las copias simples presentadas de la demanda y documentos, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, en esta capital.

Y para que sirva de citación a don Max Arnold Furrer, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.216)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente seguido en dicho Juzgado, con el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña María Martín González, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, se anuncia la muerte sin testar de doña Felicitas Martín Rodríguez, hija de don Julián y doña Romana, natural de Nuño Gómez (Toledo), que falleció en esta capital, en donde tenía su domicilio, en estado de viuda de don Florencio González Reguera; que los que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Felipa Martín Rodríguez; los hijos de su otro hermano don Aurelio Martín Rodríguez, que la premurió, llamados doña Antonia, doña María, doña Margarita, don Simón Zacarías y don Antonio Martín González, y la hija de la también hermana de la causante, que la premurió, doña Francisca Martín Rodríguez, que se llama doña María Isabel Jiménez Martín; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.316)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de los cónyuges doña María del Carmen Hernando Bartolomé y don Luis Teruel Oncinas, hijos de Juan y Pascuala, y de Francisco y Manuela, naturales de Aragoncillo (Guadalajara) y Madrid, vecinos de Madrid, lugar en que fallecieron el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, respectivamente, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndoles como parientes más próximos, por parte de la primera, un hermano de doble vínculo llamado don Julio Hernando Bartolomé, y por parte del segundo, un sobrino carnal, llamado don Mariano Teruel Esteban, que son quienes reclaman la herencia, llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado

en expediente número doscientos ochenta de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—2.361)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de don Vicente Plaza Aguado, en representación de su hermano don Enrique Plaza Aguado, contra don Carlos Sagarra Manglano, don Eduardo Irezábal Gómez y don José Hernández Gómez, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Moreno Moreno, Juez de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Vicente Plaza Aguado, en representación de su hermano don Enrique Plaza Aguado, representado por el Procurador señor Olivares y defendido por el Letrado en ejercicio; contra don Carlos Sagarra Manglano, don Eduardo Irezábal Gómez y don José Hernández Gómez; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Carlos Sagarra Manglano, don Eduardo Irezábal Gómez y don José Hernández Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Vicente Plaza Aguado de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha, gastos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José Moreno Moreno (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Irezábal Gómez, doy el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.376)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

PRIMERA SUBASTA

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Arroyo, en nombre de don Fernando Cruz Mansilla, contra la entidad "Maferlo, S. A.", se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración de la siguiente:

Piso bajo letra C. Está situado en la planta baja, a la izquierda según se entra por el portal de la casa número 14, hoy diez, de la calle Alcatraz, de esta capital. Tiene una superficie de 49 metros 2,20 decímetros cuadrados, y se distribuye en un vestíbulo, un pasillo, un comedor, dos dormitorios, la cocina y un aseo, y linda: al frente con el portal; por la derecha, entrando, con la vivienda letra D de la misma planta y patio del local comercial al que tiene un hueco; por la izquierda, con la calle de Alcatraz, a la que tiene

tres huecos, y por el fondo, con una mediana de la casa. Le corresponde una cuota total de la finca. Se encuentra inscrita en el número nueve de Madrid, al tomo 876, libro 450, folio 200, finca número 38.376. Valorada pericialmente en la suma de ciento quince mil setecientos setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.450)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Iberica de Programación e Inversiones, S. A.", contra don Hilario Isabel de Mata, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente piso:

Urbana.—Nueve. Piso tercero derecha, situado en la planta tercera del edificio-casa sito en San Sebastián de los Reyes, en la calle Mayor, número cuarenta. Tiene una superficie geométrica de setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, piso número diez y vuelo de calle Mayor, en línea quebrada; por la derecha, entrando, con vuelo de patio lateral; por la izquierda, con vuelo de finca de doña María de la Sen, y por el fondo, con vuelo de patio posterior. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y hall, que tiene forma de una terraza que da al patio lateral. Cuota: nueve enteros cuarenta y seis centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo cuatrocientos noventa y dos, folio doscientos seis, finca seis mil seiscientos cuarenta y dos, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número nueve bis de la calle del Almirante, de esta capital, el día ocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos sesenta mil pesetas en que se ha tasado dicho piso pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exi-

gir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.456)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis en juicio ejecutivo con el número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y tres-O, promovido a instancia del Procurador señor J. Cuesta, en nombre de "Crecom, S. A.", contra don Cesáreo García Oliva, en el que se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Un automóvil marca "Austin-Morris 1.300", matrícula de Madrid, M-839.778, número de motor A-04434 y número de bastidor M-26591, matriculado en el año 1970.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia, sita en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.462)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, don José Enrique Carreras Gistau, en el expediente que bajo el número O-901 de 1974 se tramita a instancia del Abogado del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia Maza Muro, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital el día 19 de marzo de 1967, hija de Pedro y Estrella, de estado viuda de don José Zarrate Fernández, sin descendientes, ni ascendientes, haciéndose constar que quien reclama su herencia es el Estado, por lo que se hace un tercer llamamiento a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, sito en la calle Almirante, número 9, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren, y de tenerse por vacante la herencia.

Dado en Madrid para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Jaén y Madrid, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en 24 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—817)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente, se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en

la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, y con el número mil veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Ana María Córdova Córdova, hija de don Celestino y de doña Araceli, natural de Don Benito (Badajoz), que falleció en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, en esta capital, el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y que su herencia se reclama por sus tres hermanos doña Eloisa, doña Mónica María del Carmen y don Celestino Córdova Córdova, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.333)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente seguido con el número quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y seis-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Eulalia Calvo Galindo, nacida en Retiendas (Guadalajara) el diez de diciembre de mil novecientos once, hija de Antonio y de Lucía, y cuyo óbito tuvo lugar en Madrid el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo doña Dorotea, y sus tres hermanas de vínculo sencillo, Julia, Zoila y Aurelia Camo Galindo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.367)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente seguido con el número quinientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Teresa, nacida en Madrid el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de vínculo doña Esperanza Margareto Pérez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.377)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se tramita expediente de declaración de herederos y Gorrachategui, fallecido en siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en estado de casado con doña Cristina Vázquez Lucas, sin dejar descendencia alguna, en el que reclama la herencia

su citada esposa, en los que por providencia de hoy he acordado hacerlo público a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente a hacer las oportunas declaraciones y alegaciones a quienes se crean con igual o mejor derecho que la solicitante.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.217)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre y representación de doña Casimira Herrera Lavisier, mayor de edad, sus labores, casada y vecina de Madrid, calle General Margallo, número cuarenta y uno, sobre que se declare justificado y se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad, el dominio en que se encuentra de la siguiente finca:

"Solar sito en Madrid, en la calle del General Margallo, número treinta y tres, antes cuarenta y uno, y linda: al Sur, con la calle del General Margallo, en línea de 13 metros y 80 centímetros; al Este, con la sociedad "General Margallo, 31, Sociedad Anónima", en línea de 28 metros y 65 centímetros; al Oeste, con la "Compañía Hidroeléctrica Española", en línea de 30 metros, y por el testero o Norte, con terrenos de herederos de don Antonio Carrascosa, en línea de 5 metros y 50 centímetros.—Tiene una superficie de 261 metros cuadrados."

En cuyo expediente se ha acordado citar por medio de edictos a los ignorados herederos de don Antonio Carrascosa, colindantes por el viento Norte de la finca, así como a los ignorados herederos o causahabientes de don José Rico Argul, persona ésta de quien proceden los bienes; y convocar también por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.221)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número quinientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de doña María Francisca Blanco Brieva, contra don Ibrahim Zaki Ramadán, sobre nulidad de matrimonio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Calvente Pérez. — Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dando curso a la demanda formulada que se admite a trámite y se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, de ella se confiere traslado al demandado don Ibrahim Zaki Ramadán, al que se emplazará para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.—E ignorándose el domicilio del demandado, llévase a cabo tal emplazamiento por medio de cédulas que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado e insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y esta provincia, librándose los oficios necesarios.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Juan Calvente.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Ibrahim Zaki Ramadán, a los fines y por el término expresados,

expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado). (A.—2.315)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, que conoce de los autos número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Finavent, S. A.", contra "Sociedad General Ibérica de Construcciones, S. A.", domiciliada en Alcalá de Henares, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a la misma que por providencia de hoy, sin previo requerimiento de pago, por su actual circunstancia de ignorado paradero, le ha sido embargado como propiedad del mismo las fincas urbanas, apartamento ciento seis y apartamento ciento siete, del bloque A del "Complejo Residencial Cruz del Sur", situado en Terramar Alto, en el término de Benalmádena, ello para cubrir las dieciocho mil ciento cinco pesetas de principal, más cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, más otras quince mil pesetas de intereses y costas, que se le reclaman, y a la vez se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—2.400)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y cinco-S, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", se hace saber a la entidad deudora "Constructora de Viviendas, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, que por resolución de veintinueve de enero pasado, se acordó notificarle la providencia decretando el secuestro de la finca hipotecada, y requerirle al propio tiempo para que satisfaga al Banco su débito, consistentes en los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por razón del préstamo concedido, bajo apercibimiento de que si dentro del segundo día no lo hiciere efectivo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y por último se le requiere para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.320)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Marcos Fortín, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número ochenta y tres de la calle de Guzmán el Bueno, contra los ignorados herederos de la herencia yacente de don José Caparrosa Trias, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha practicado la siguiente:

Liquidación de capital e intereses y tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en autos de juicio ejecutivo, digo de menor cuantía, número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Antonio Alvarez Alonso, contra don José Caparrosa Trias.

	Pesetas	Pesetas
Capital reclamado ...		66.343
Interés al 4 por 100 desde la fecha de la imposición de la demanda 21-2-1975 hasta el día 20-11-75, en que se retiene al demandado embargada ...	1.766	1.766
Honorarios del Letrado señor Jiménez Calzada, según minuta ...	42.500	42.500
		110.609
Suplidos por el Procurador señor Marcos Fortín		
Bastanteo ...	500	
Acepto ...	800	
Reparto ...	5	
Mutualidades adheridas a la demanda.	635	
Recibo Agente Judicial ...	150	
Recibo oficial ...	200	
B. O. de la provincia, según recibos ...	5.114	
Liquidaciones por tasas judiciales números 810, 1.541 y 2.052, por totalidad del procedimiento, D. C., 1.º Pdo. apremio, pólizas mutualidad judicial, papel y reintegros ...	6.004	
Registro de la Propiedad ...	611	14.019
Tasa Judicial:		
Tasación de costas, artículo 64, tarifa 2.ª ...	200	
Liquidación de intereses, artículo 64, tarifa 2.ª ...	200	
D. C. 5.ª, apdo. 2.ª.	160	
Dos despachos, Disposición Común sexta ...	100	
2.º período vía apremio, artículo 87, tarifa 2.ª ...	697	
C. Cantidad, artículo 83, tarifa 2.ª ...	219	
Caja General Depósitos y D. C. 6.ª ...	400	1.976
Derechos del Procurador señor Marcos Fortín, según arancel:		
En la totalidad del procedimiento, artículo 1 ...	3.120	
D. General 3.ª ...	50	
Vía apremio, artículo 79 ...	2.606	
Cto. despachos, artículo 62 ...	1.200	
Cto. despachos, artículo 62 ...	1.000	
Entrega cantidad, artículo 76 ...	200	
Tasación de costas, artículo 57 ...	500	
Liquidación intereses, artículo 57 ...	500	9.176
Papel y reintegros ...	60	
Pólizas Mutualidad Judicial ...	1.103	1.073
TOTAL ...		136.853
Cantidad retenida al demandado ...	117.653,70	
Resto que falta por pagar el demandado ...	19.199,30	

Importa la presente liquidación de capital e intereses y tasación de costas las figuradas ciento treinta y seis mil ocho-

cientas cincuenta y tres pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Mollinedo. — Juzgado de primera instancia número nueve. — Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; de la anterior liquidación de capital e intereses y tasación de costas, dése vista a las partes por término de tercero día comenzando por la obligada al pago.

Del anterior oficio del "Banco de Bilbao", instrúyase al Procurador señor Marcos Fortín.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. F. Mollinedo (Rubricado).—Ante mí: Andrés Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o los que se crean con derecho a la herencia yacente de don José Caparrosa Trias, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—2.369)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por virtud del presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos civiles número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y cinco-S, sobre juicio divisorio a efectos de liquidación de la sociedad patrimonial de los bienes del matrimonio integrado por don José Manuel Doderó Ramos y doña Carmen Pinero Martín, se cita por medio de la presente al esposo referido, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día nueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Almirante, número once, segundo, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, así como respecto al nombramiento de peritos y contadores partidores, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.908) (A.—2.327)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Jiménez del Barrio, hija de Antonio y Estefanía, que falleció en Madrid el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres y cuya herencia se reclama para sus tíos carnales don Juan y doña Gabriela del Barrio Burgos. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, en el término de treinta días.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.230)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado señor Bermúdez, contra la socie-

dad "Infraestructuras de Viviendas, Sociedad Anónima", en desconocido paradero, declarada en rebeldía; sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora "Infraestructuras de Viviendas, S. A." y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Renault Financiaciones, S. A." de la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón Barba. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.273)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos número doscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Antonio Gutiérrez Manchón, conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Burón Barba.—Madrid, dos de abril de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; transcurrido el término de quince días desde la admisión de la demanda sin que conste que hayan sido satisfechos los semestres vencidos y cerciorado el que provee de la legitimidad del crédito y de la falta de pago, como se pide:

a) Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de uno de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

b) Notifíquese esta providencia al deudor don Antonio Gutiérrez Manchón, al que se requerirá:

Primero

Para que en el plazo de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" su débito de mil ochocientos cincuenta y dos pesetas por cada uno de los semestres vencidos desde treinta de junio de mil novecientos setenta y cuatro, éste inclusive, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

Segundo

Para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Burón.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

La finca hipotecada a que los autos se refiere es la siguiente:

"En Madrid.—Ronda de Segovia, número cuarenta y tres.—Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta de la

casa número cuarenta y tres moderno de la Ronda de Segovia, de esta capital.—Está destinado a vivienda y consta de: entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Mide una superficie de setenta y tres metros setenta y tres centímetros cuadrados y linda: al frente, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, con espacio del solar número cuarenta y uno moderno de la misma calle; fondo, con la Ronda de Segovia, a la que tiene dos ventanas, y por su izquierda, con el piso letra B de la misma planta."

Y para que sirva de notificación a don Antonio Gutiérrez Manchón, a quien se refiere a los fines y por el término acordados, e igualmente para que sirva de notificación a doña Rosa Atienza Cerezo, esposa del señor Gutiérrez Manchón, a los fines prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.321)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguido por doña María Alejandra Lozano Durán, viuda, para la declaración de herederos abintestato del causante don Víctor Dorado Fernández, natural de Navalmoral de la Mata, hijo de Ildelfonso y de Agustina, fallecido en Madrid el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, por haberle premuerto sus padres, estando al momento de su muerte casado con doña María Alejandra Lozano, la solicitante, y sobreviviéndole solamente sus hermanos Juan Francisco, José Luis, Araceli y Manuel Dorado Fernández y seis sobrinos, hijos de su premuerto hermano Mateo Dorado Fernández, fallecido en Navalmoral de la Mata el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, llamados Ildelfonso Francisco, Agustina, Rosa María, María Antonia, Víctor Manuel y Juan Carlos Dorado Recuero, respectivamente.

Lo que se hace saber de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.373)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número ciento treinta y siete de mil novecientos setenta y cinco-S, entre partes: de una, y como demandante, "Promociones Españolas, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado don Manuel Arquerros Orozco; y de otra, como demandada, doña Luisa Dameris Perdomo, hoy en ignorado paradero (que tuvo su domicilio en esta capital, calle O'Donnell, número seis), que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, por lo que se encuentra declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los pre-

sentes autos contra doña Luisa Dameris Perdomo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Promociones Españolas, S. A." de la suma de noventa y cuatro mil ochocientas ochenta pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Luisa Dameris Perdomo, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.299)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Onara, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, contra la sociedad "Exyco, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número nueve, tercero, ignorándose su paradero, se dictó auto con fecha diecinueve de enero último, despachando ejecución contra los bienes y rentas de dicha sociedad demandada, por la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas con setenta céntimos de principal, y cien mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses, gastos y costas, habiéndose dictado también en dichos autos la siguiente:

Providencia

Juez, señor Juárez Juárez. — Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su vista, de conformidad con lo que se solicita, procédase al embargo de bienes de la entidad demandada "Exyco, S. A.", sin preclusión de pago, por ignorarse el domicilio o paradero de la misma, declarándose embargados a disposición de este Juzgado y resultados de los presentes autos, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades perseguidas, mo de la propiedad de dicha sociedad, una pala cargadora marca "Kawasky KSS-7", y los frutos y rentas que produzca dicha máquina y cualesquiera otros que perciba por sus actividades por dicha sociedad demandada, teniéndose por designado a instancia y bajo la responsabilidad de la parte actora para el cargo de depositario y administrador de dichos bienes a don Ricardo Fernández Fernández, a quien se hará saber a los fines de aceptación y juramento, y llévase a efecto el requerimiento de pago y la citación de remate al representante legal de la sociedad demandada, por medio de edictos fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cediéndole al representante legal de la sociedad demandada el término de nueve días para que se persone en estos autos y se ponga a la ejecución, si viere conveniente, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. J. Juárez. — Ante mí: Jerónimo García. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento y citación de re-

mate en forma al representante legal de la sociedad demandada "Exyco, S. A.", con el apercibimiento que expresa dicha providencia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—2.240)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, en expediente de declaración de herederos seguido ante el mismo, bajo el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Orencio Martín González, por el presente se anuncia el fallecimiento en Madrid, de donde era natural, el veintiséis de enero del corriente año, en estado de soltera, de doña Concepción Martín González, hija de Hipólito y de Juana, habiendo promovido expediente de declaración de herederos abintestato de dicha causante el hermano de la misma don Orencio, a favor del mismo y de su otro hermano de doble vínculo don Hipólito Julio, lo que se hace saber a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante pue- dan, si vieran convenir a su derecho, per- dentro del término de treinta días. Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secre- tario (Firmado).—Visto bueno: El Ma- gistrado-Juez de primera instancia (Fir- mado).

(A.—2.259)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número trescientos cua- vientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y represen- tación de la entidad "Grupo Financiero Centro, S. A.", contra don Florentino San Cristóbal Pérez, en reclamación de dos- cientas veinticinco mil pesetas de prin- cipal, más la de ochenta mil pesetas calcu- ladas prudencialmente para intereses le- gales, gastos y costas, sin perjuicio de ul- terior liquidación, sin previo requerimien- to de pago, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado don Flo- rentino San Cristóbal Pérez, ha decretado el embargo en el siguiente bien inmue- ble, en cuanto sea de la propiedad de di- cho demandado, y por designación de la actora, de su cuenta y riesgo, dejándole afecto a cubrir las responsabilidades an- tes aludidas, en cuanto sea suficiente. "Piso tercero, letras A y B de la casa se- ñalada con el número cinco de la calle de San Delfín, de esta capital".—Acor- dándose asimismo que se cite a dicho de- mandado don Florentino San Cristóbal Pérez, de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días con- sistentes en el BOLETIN OFICIAL de esta pro- vincia, comparezca en los autos y se opon- ga a la ejecución despachada en su con- tera, si viere convenirle, haciéndose sa- ber que en la Secretaría de este Juzga- do, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la ca- lle de María de Molina, de esta capital, se hallan a su disposición las copias sim- ples de la demanda y documentos a la vez adjuntados, y que de no compa- recer le parará el perjuicio a que hubie- ra lugar en derecho. Asimismo, se hace saber a la esposa del expresado demandado, doña Rosa Ma- teo Pinel, la existencia del procedimiento de embargo causado sobre referida finca, a los efectos que determina el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamen- to Hipotecario. Y para que sirva de citación de rema- te al demandado don Florentino San Cris- tóbal Pérez, y notificación a la esposa del mismo doña Rosa Mateo Pinel, a los

finos y término expresados, y su publi- cación al efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la pre- sente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Se- cretario (Firmado).

(A.—2.294)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado- Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Aurelia de la Iglesia Navarro, hija de Virgilio y María del Carmen, natural de Tapachulas-Chiapas (Méjico), donde nació el veintitrés de julio de mil novecientos quince y falleció en Madrid el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltera, sin dejar descendencia de clase alguna y sus padres premurieron con anterioridad a la misma, habiéndose reclamado la heren- cia por su única hermana, como pariente más próximo, doña María de la Iglesia Navarro, lo que se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a tal sucesión, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en tér- mino de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspon- dientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a veinte de noviem- bre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado- Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.298)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de menor cuantía seguidos ante el mismo bajo el número mil seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Federación Espa- ñola de Cine-Clubs", representada por el Procurador don José de Murga Rodrí- guez, contra don Alberto Mochi, con do- micilio último conocido en calle del Doc- tor Fleming, número cuarenta y dos, en Madrid, y otro, en reclamación de cua- trocientas mil doscientas sesenta pesetas de principal, intereses legales y costas, se notifica al referido demandado don Al- berto Mochi, cuyo paradero actual se des- conoce, haberse admitido a trámite por proveído de veinticuatro de diciembre último la demanda formulada contra el mismo y "Publicidad Europea, Sociedad Anónima", emplazándosele por el presen- te conforme a lo dispuesto en el artícu- lo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, por término de nue- ve días, para que dentro del mismo pue- da don Alberto Mochi, si viere convenir a su derecho, personarse en autos por Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Madrid, previniéndose- le que las copias de la demanda y do- cumentos se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado y que de no comparecer dentro del expresado térmi- no se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda, pa- rándole los perjuicios a que hubiere lu- gar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acor- dados, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de pri- mera instancia (Firmado).

(A.—2.318)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magis- trado-Juez de primera instancia núme- ro catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia

de la "Caja Hispánica de Crédito, Socie- dad Anónima", representada por el Pro- curador señor Severino Cañizal, contra don Eduardo Braschi Carrera, cuyo últi- mo domicilio lo tuvo en esta capital, Vía Carpetana, número noventa y cinco, y actualmente en desconocido domicilio, en reclamación por principal y costas de la cantidad de treinta y ocho mil doscien- tas cuarenta y una pesetas, por medio del presente se le hace saber que en citado procedimiento, y para cubrir principal y costas expresadas, se ha decretado em- bargo sobre el piso cuarto izquierda de la Vía Carpetana, número noventa y cin- co, de esta capital, sin previo requeri- miento de pago, por desconocerse su ac- tual domicilio, y se le cita de remate para que en término de nueve días se per- sone en los autos y se oponga a la eje- cución si le conviniere.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magis- trado-Juez de primera instancia (Firma- do).

(A.—2.217)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don An- tonio García Sánchez, representado por el Procurador don Gonzalo Reyes Mar- tín Palacín, contra don Fernando Martín Pozuelo García, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embar- gados al demandado, y que se encuentran en un descampado situado en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), y que son los siguientes:

Una máquina machacadora de piedra, marca "Cedariper", modelo giro-gravi- lladora, con motor de gas-oil de unos 80 HP, de marca "Internacional Hgar- genter", a falta de piezas y el motor averi- ado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la can- tidad de ciento ochenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta debér- rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable- cimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requi- sito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Se- cretario, Jerónimo García. — Visto bue- no: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—2.513)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistra- do-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número dos- cientos noventa y seis de mil novecien- tos setenta y seis, se siguen autos de ju- cio ejecutivo, a instancia de "Compair Ibérica, S. A.", contra "Centro Minera Industrial, S. A.", en reclamación de can- tidad, cuantía ciento tres mil cuatrocien- tas treinta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, en los que por descono- cerse el actual domicilio de la demanda- da se ha acordado citarla de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se per- sone en los autos y se oponga a la eje- cución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de un

conjunto bomba industrial, con motor acoplado de 5,5 CV., 1.500 R. P. M., sin el previo requerimiento de pago, por igno- rarse su paradero.

Dado en Madrid, a dieciocho de mar- zo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magis- trado-Juez de primera instancia (Firma- do).

(A.—2.297)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistra- do-Juez de primera instancia número ca- torce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre rea- nudación de tracto sucesivo interrumpi- do, bajo la referencia número ciento no- venta y uno de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Santiago Mayo de la Fuente y otros, representados por el Procurador señor Ramos Cea, preten- diendo la inscripción de la división hori- zontal en el Registro de la Propiedad de la finca que se describe a continua- ción, y de los pisos que la componen a nombre de: la cuarta planta o piso a don Santiago Mayo de la Fuente en su totali- dad; la de tercer piso en proindiviso de tres sextas partes a doña Antonia Chamón Leis y una sexta parte a cada uno de los tres hijos, doña Celia, don Rober- to José y don Luis García Chamón; la del piso segundo a don Angel Dorrego García, y la del piso primero a don Joa- quín García Barrera, siendo para estos dos últimos en favor de sus sociedades de gananciales.

Finca que se describe

Casa sita en esta Corte y su calle del Dos de Mayo, señalada con el número dos duplicado moderno, hoy número cua- tro, que era parte del dos antiguo de la manzana cuatrocientos setenta y cinco, comprendida en la primera sección del Registro de Occidente, la cual compren- de una superficie de ciento veintinueve metros cincuenta y tres decímetros cua- drados, o sea mil seiscientos sesenta y dos pies y ochenta y tres décimos, y mi- de por su línea de fachada, nueve metros diecinueve centímetros; por su mediane- ría, con la casa número dos de dicha ca- lle y treinta de la de San Vicente Alta, hoy número treinta y cuatro, adjudicadas a los menores hijos de doña Andrea de las Pozas; catorce metros y veinte cen- tímetros por el testero, que es también medianería, con la casa número tres du- plicado de la calle de San Andrés, hoy número siete, adjudicada a dichos me- nores, nueve metros diecinueve centíme- tros; y por la medianería, con otra casa contigua, propia de don Miguel Martínez Marín, hoy Dos de Mayo, número seis, catorce metros veinte centímetros, y se- gún la nueva medición pericial mide por su fachada nueve metros veinticuatro cen- tímetros; por la medianería derecha, man- comunada con la casa número treinta, hoy treinta y cuatro, de la calle de San Vi- cente, trece metros noventa y cinco cen- tímetros; por la otra medianería, tam- bién mancomunada, con la casa número tres duplicado, hoy número siete, nueve metros veinticuatro centímetros; cerran- do el perímetro la medianería, con la ca- sa inmediata de don Manuel Martínez Marín, hoy casa número seis de la calle del Dos de Mayo, trece metros noventa y un centímetros, y determinando estas líneas la figura de un cuadrilátero que contiene una extensión superficial de cien- to veintiocho metros, ochenta y cuatro decímetros y treinta centímetros, o sea mil seiscientos cincuenta y nueve pies cincuenta y cinco décimos cuadrados.—Consta esta planta, digo casa, de planta baja, destinada a dos cocheras y sus de- pendencias, portal de ingreso a la esca- lera, piso principal, segundo, tercero y sotabanco, de una sola vivienda cada uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, folio doscien- tos catorce y doscientos quince del tomo seiscientos dieciséis del libro ciento ca- torce de la Sección primera, finca dos mil quinientos dieciocho, inscripción segunda.

Y en cuyo expediente y por providen- cia de esta fecha se ha acordado citar a los ignorados herederos de doña Carmen Morales de las Pozas y a las personas ig- noradas a quienes pueda perjudicar la

inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, ante este Juzgado núm. catorce, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.304)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Sánchez-Rey Fernández-Montes (María Vicenta), de veintisiete años, de estado casada, de profesión modista, hija de Manuel y de María Josefa, natural de Herencia (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la avenida de la Albufera, número 77, cuarto A, procesada por sustracción de un menor en causa núm. 52 de 1974, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto 28 de enero de 1976, Sección Primera, de la Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—3.126) (B.—1.451)

JUZGADO NUMERO 2

González Rodríguez (Manuel), natural de Barrios de Luna (León), hijo de Manuel y de Emilia, de veintiséis años de edad, soltero, camarero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Florencio García, número 16, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Ma-

drid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección Primera de esta Excm. Audiencia Provincial, en el sumario que se le sigue con el número 153 de 1974, por presunto delito de hurto.

(B.—1.300)

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE «SEFANITRO, S. A.»

Emisión: Diciembre 1974

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para la Asamblea General de Obligacionistas a los poseedores de las obligaciones emitidas por "Sefanitro, S. A.", mediante escritura pública otorgada el 6 de diciembre de 1974 ante el Notario de Baracaldo don Gonzalo Hernández Valdeolmillos.

La reunión se celebrará en Luchana-Baracaldo, calle Buen Pastor, sin número, el día 4 de junio de 1976, a las trece ho-

ras en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Ratificación de la gestión del Comisario.
2.º Ratificación del cargo de Comisario o, en su caso, nuevo nombramiento.
3.º Aprobación del Reglamento Interno del Sindicato.
4.º Designación de Secretario.
5.º Domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de "Sefanitro" y en las centrales y sucursales de las Cajas de Ahorro Municipal de Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, donde se les facilitará la Tarjeta de Asistencia.

Bilbao, 6 de mayo de 1976.—El Comisario del Sindicato, Rafael Barbier. (A.—2.397)

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

BANCO URQUIJO, S. A.

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1975

(Adaptado al modelo obligatorio)

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include CAJA Y BANCOS, CARTERA DE EFECTOS, CARTERA DE TITULOS, CREDITOS, DEUDORES POR ACEPTACIONES, ACCIONISTAS, ACCIONES EN CARTERA, MOBILIARIO E INSTALACIONES, INMUEBLES, INVERSION DE RESERVAS Y FONDOS DE PREVISION, CUENTAS DIVERSAS, CUENTAS DE ORDEN, and TOTAL DEL ACTIVO.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include CAPITAL, RESERVAS, BANCOS Y CAJAS DE AHORRO, ACREEDORES EN PESETAS, BONOS DE CAJA Y OBLIGACIONES EN CIRCULACION, ACREEDORES EN MONEDA EXTRANJERA, EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR, ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS, CUENTAS DIVERSAS, CUENTAS DE ORDEN, PERDIDAS Y GANANCIAS, and TOTAL DEL PASIVO.

Un Subdirector General, FÉLIX CAUMEL

V.º B.º Un Director, WENCESLAO MILLÁN

(A.—2.156)